

SALTA, 17 de noviembre de 2010

RESOLUCIÓN N° 42

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2647/10 – Examen Cuenta General del Ejercicio Año 2.006, y

CONSIDERANDO

Que el Equipo de Trabajo conformado especialmente para tal fin, emitió el Informe correspondiente al Examen sobre la Cuenta General del Ejercicio 2.006;

Que el Informe producido por el Equipo de Trabajo comisionado fue puesto a consideración de los Auditores Generales oportunamente;

Que el tratamiento de dicho Informe demandó diversas sesiones del Colegio de Auditores Generales, en las que se realizaron los análisis necesarios, conforme la facultad que posee la Auditoría General de la Provincia, por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, de examinar y expresar opinión fundada sobre la Cuenta General del Ejercicio, tarea que debe culminar con la remisión del Informe a la Legislatura aconsejando su aprobación, observación o desaprobación;

Que en sesión de fecha 28 de Octubre de 2.010, reunido el Colegio de Auditores Generales con la presencia de los Auditores Generales, C.P.N. Oscar Aldo Salvatierra; C.P.N. Sergio Gastón Moreno; C.P.N. Ramón José Muratore, C.P.N. Luis Costa Lamberto y Dr. Daniel M. Nallar, se procedió a clausurar la tarea descrita en el considerando anterior, aprobándose el Informe sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2.006, con el voto favorable de los Auditores Generales C.P.N. Oscar Aldo Salvatierra, C.P.N. Luis Costa Lamberto y Dr. Daniel M. Nallar, mientras que el Auditor General C.P.N. Sergio Gastón Moreno expresó en el voto su aprobación con las observaciones y consideraciones presentadas por escrito y el Auditor General C.P.N. Ramón José Muratore votó por la desaprobación del mismo;

Que habiéndose cumplimentado en dicha sesión el quórum y la mayoría que exige el art. 33, inc. f) de la Ley N° 7.103 quedó aprobado el tema que se trata, decisión que se registra en Acta N° 375;

Que en consecuencia se resuelve aconsejar a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2.006, dándose así cumplimiento a lo dispuesto por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103, procediéndose en consecuencia a la remisión y publicación previstas en el mismo artículo de la ley citada;

RESOLUCIÓN N° 42

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR POR MAYORÍA el Informe sobre el Examen de la Cuenta General del Ejercicio Año 2.006, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ACONSEJAR a la Legislatura la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio Año 2.006, atento lo dispuesto por el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR la presente Resolución a la Legislatura de la Provincia para el tratamiento legislativo. Una vez cumplida dicha remisión, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido en el art. 32 inc. b) de la Ley N° 7.103.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la remisión a la Legislatura de la Provincia, de copias certificadas de la documentación presentada por los Auditores Generales C.P.N. Sergio Gastón Moreno y C.P.N. Ramón José Muratore.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Salvatierra - Cr. Costa Lamberto - Cr. Muratore - Dr. Nallar – Cr. Moreno

INFORME SOBRE EL EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2006

SEÑORES

MIEMBROS DE LA COMISIÓN BICAMERAL

EXAMINADORA DE LAS CUENTAS DE INVERSIÓN

S U D E S P A C H O

En uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 169 de la Constitución Provincial y en cumplimiento de las disposiciones del Artículo N° 32 de la Ley N° 7103, la Auditoría General de la Provincia procedió a efectuar un examen en la Contaduría General de la Provincia como ente responsable de la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio. Así mismo en otros Organismos del Estado seleccionados, vinculados con el objeto de la auditoría.

I. OBJETO DEL EXAMEN

Se realizó un examen sobre los estados que se exponen en la Cuenta General del Ejercicio 2.006 a los efectos de reunir la información necesaria que permita emitir una opinión fundada sobre la misma, en cuanto a la razonabilidad de la exposición de la información y el cumplimiento de la normativa aplicable, y formular las recomendaciones para corregir los errores y deficiencias detectados y promover mejoras en los sistemas y circuitos operativos.

Para la exposición del Informe de Auditoría, se analizaron los incisos del Artículo 50° de la Ley de Contabilidad que determina los Estados Demostrativos mínimos que

debe contener la Cuenta General del Ejercicio, en primer término los relacionados con la Ejecución Presupuestaria: Esquema Ahorro Inversión Financiamiento; Cálculo de Recursos, de la Aplicación de los Recursos al destino para el que fueron instituidos, la Ejecución de los Gastos y a continuación el resto de los estados mínimos requeridos por la norma legal antes citada.

El análisis del presupuesto se efectuó comparando, en la mayoría de los casos, los créditos vigentes con los ejecutados en el Ejercicio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contabilidad, en el siguiente orden:

- 1) Del resultado financiero del ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación: Art. 50, inc. 5).
- 2) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos: Art. 50°, inc. 2).
- 3) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos: Art. 50° inc. 3).
- 4) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos: Art. 50, inc.1).
- 5) Detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16°: Art. 50° inc. 4).
- 6) Del movimiento de fondos y valores operado durante el ejercicio: Art. 50° inc. 6).
- 7) De la evolución de los residuos pasivos correspondientes al ejercicio anterior: Art. 50° inc. 7).
- 8) De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo: Art. 50° inc. 8).
- 9) De la deuda pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del Ejercicio: Art. 50° inc. 9).
- 10) De la situación de los bienes del estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre: Art. 50° inc. 10).

- 11) Del movimiento de las cuentas a que se refiere el artículo 9°. A la cuenta general del ejercicio se agregarán los estados con los resultados de la gestión de los organismos descentralizados: Art. 50° inc.11).
- 12) De los organismos descentralizados, a cuyo efecto los términos del ejercicio de éstos se ajustarán a lo que establece el artículo 4°: Art. 50° inc. 12).
- ✓ **Ente auditado:** Contaduría General de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 51° de la Ley de Contabilidad vigente.

II. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen se desarrolló siguiendo los lineamientos de las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, sobre la información relacionada al Ejercicio 2.006 suministrada por Contaduría General de la Provincia, Oficina Provincial de Presupuesto, distintos Organismos y terceros que a criterio de esta Auditoría correspondían ser consultados.

El relevamiento del circuito administrativo-contable no ha contemplado análisis sobre el funcionamiento del Sistema J.D.Edwards, en cuanto a los programas y configuración de equipos.

II.I - Procedimientos

Se indican los procedimientos de auditoría aplicados, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

1. Cotejo entre registros contables del Sistema J.D.Edwards y la Cuenta General del Ejercicio 2.006. Verificación de las registraciones presupuestarias y contables.
2. Verificación de documentación respaldatoria, correlación con las registraciones contables y presupuestarias.

3. Comprobación de los gastos en personal, en relación a los recursos corrientes, a efectos de verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Fiscal, N° 7.030 (Art. 4°).
4. Comprobación de la Deuda Pública, en relación a los recursos corrientes, a efectos de verificar lo dispuesto por el Art. 3° de la Ley de Disciplina Fiscal, N° 7030.
5. Relevamiento y evaluación del control interno.
6. Entrevistas a funcionarios y agentes del Estado Provincial.
7. Verificación de consistencia conceptual de la información expuesta en el cuadro que contiene el detalle de las Autorizaciones por aplicación del Art. 16° de la Ley de Contabilidad, expuesto en fojas 145 a 155 de la Cuenta General del Ejercicio 2.006, y control de los cálculos aritméticos.
8. Análisis del marco normativo de la deuda pública provincial.
9. Relevamiento del circuito de la deuda pública (fuentes y aplicaciones financieras).
10. Verificación de la consistencia conceptual y aritmética de la información contenida en los diferentes estados que integran la cuenta General del Ejercicio relativo a la Deuda Pública.
11. Comprobaciones globales de razonabilidad, comparativo e investigación de fluctuaciones significativas.
12. Comprobación de la información relacionada.
13. Examen de documentos.
14. Circularización a terceros.
15. Obtención de confirmaciones directas de terceros ajenos a los sectores auditados.
16. Comprobaciones aritméticas.
17. Revisiones conceptuales.

II.II. Marco Normativo

Nacional:

- ✓ Ley N° 23.548: Coparticipación Federal
- ✓ Ley N° 25.082: Distribución de Impuestos.
- ✓ Decreto Nacional N° 471/02: Determina el tratamiento del endeudamiento en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras por parte del Sector Público Nacional, Provincial y Municipal cuando tales obligaciones se encuentren sometidas a la ley argentina.
- ✓ Ley N° 19.800: Fondo Especial del Tabaco y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 25.561: Emergencia Pública y reforma del régimen cambiario.
- ✓ Ley N° 26.075: Ley de Financiamiento Educativo.

Provincial:

- ✓ Constitución Provincial (CP).
- ✓ Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dto. N° 6.912/72): Ley de Contabilidad.
- ✓ Ley N° 5082: Fija el monto participable a Municipios de la Provincia.
- ✓ Ley N° 6438 y Modificatorios: Distribución Regalías Hidrocarburíferas a Municipios.
- ✓ Ley 5335: Reestructuración funcionamiento de las Cooperadoras Asistenciales.
- ✓ Ley 5448: Modificatoria Ley N° 5335.
- ✓ Ley N° 6838: Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- ✓ Ley N° 7103: Sistema, Función y Principios del Control no Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- ✓ Ley N° 7385: Ley de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 2.006, promulgada por Decreto N° 2574 del 26 de Diciembre de 2.005.
- ✓ Ley N° 7190: Ley del Gobernador, Vicegobernador y Ministerios y modificatorias.
- ✓ Ley N° 7030: Ley de Disciplina Fiscal.
- ✓ Leyes Provinciales N°s: 7209, 6669, 6931, 6992, 6897, 6848, 6869, 6615, 6993, 6963, 6725, 6809, 6988 y 7234.
- ✓ Ley 6192 Orgánica de la Policía de Salta.
- ✓ Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2039/05): Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto P.E.P. N° 7655/72: Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios.

- ✓ Decreto P.E.P. N° 59/06: Clasificación Institucional y Distribución de Partidas Presupuestarias Ejercicio 2.006. (6 de enero de 2.006).
- ✓ Decreto P.E.P. N° 1809/78: Reglamenta Ley 5335 de Cooperadoras Asistenciales.
- ✓ Decreto P.E.P. N° 1809/78 y modificatorios (Decretos N°s. 733/82 y 216/91).
- ✓ Decreto P.E.P. N° 1448/96: Reglamenta Ley N° 6838. Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- ✓ Decreto P.E.P. N° 1407/06: Creación del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.
- ✓ Decreto P.E.P. N° 1763/05: Autoriza a suscribir Acuerdo Modificatorio con Bank Boston.
- ✓ Decreto P.E.P. N° 253/06: Aprueba el Convenio de Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados, celebrado con la Nación, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y el Banco Nación.
- ✓ Marco Normativo de la Conversión de la Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados y de los Préstamos del Stock de Deuda Provincial al 31/12/2002 expuestos en el "Informe de Auditoría de la Deuda Pública Provincial 31/12/2002".
- ✓ Escritura de Contratos de Préstamos y de Cesiones de Derechos.
- ✓ Decreto PEP N° 1582/06: Aprueba El Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera suscripto entre el Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto P.E.P. N° 2535/06: Aprueba los Contratos de Fideicomiso entre Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta (Antis S.A. y Autolux S.A.).
- ✓ Decreto P.E.P. N° 1862/06: Aprueba Contrato de Fideicomiso entre Banco Macro S.A. y la Provincia de Salta (mayo de 2006).
- ✓ Decretos P.E.P. N° 350/06, 904/06, 1934/06, 2661/06, 1761/06, 1993/06, 430/06, 1551/06, 371/09, 1527/09, 1246/09: aprueban modificaciones presupuestarias al Presupuesto del Ejercicio 2006.
- ✓ Decreto P.E.P. N° 2590/73 – Reglamenta el Servicio Adicional de Policía.
- ✓ Decreto P.E.P. N° 2539/96 – Creación del Plan Provincial de Viviendas.

- ✓ Decreto P.E.P. N° 1707/01 y Resolución I.P.V. N° 562/01 – Transferencia del Plan Provincial de Viviendas al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V).

II.III Limitaciones al alcance

- a) Tanto los valores vigentes como la ejecución presupuestaria que muestra la Cuenta General del Ejercicio año 2006 fueron realizadas en forma global, por lo que no se pudieron controlar los resultados de las actividades. No fueron presentados en la Cuenta General, informes de gestión respecto de los cursos de acción incluidos en la Ley de Presupuesto.

III. ACLARACIONES PREVIAS

Sistema de gestión contable

El Proyecto de Reforma Integral de la Administración Financiera del Sector Público Provincial aplicado por la Administración Gubernamental consistió en la transformación y reestructuración administrativa y de sistemas con la intención de implementar un servicio administrativo que posibilite la toma de decisiones en los niveles políticos y directivos, sirviendo de base esencial para analizar, controlar, evaluar la ejecución presupuestaria y lograr que la prestación de servicios a cargo del Estado satisfagan las necesidades públicas.

Entre las modificaciones que se incorporaron en el Sector Público se encuentra el funcionamiento de los Servicios Administrativos Financieros que diariamente desarrollan su función, contabilizando las transacciones relacionadas con las compras y contrataciones de bienes y servicios en el Sistema Informático J.D.Edwards., regulando la ejecución de gastos e ingresos.

Este Sistema Informático es único, común, uniforme, integral e integrado que abarca los sistemas de Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Crédito Público, Administración de Bienes, Contrataciones e Inversión Pública.

Los datos expuestos en la Cuenta General del Ejercicio 2.006, expresados en pesos, surgen directamente del Sistema Integrado a través de los distintos reportes que genera el mismo en función de los registros que se encuentran en la base de datos y que fueron ingresados o informados por los responsables de las transacciones y/o de la administración del Organismo de origen (descentralización operativa), los que deben conservar la documentación de respaldo que dieron origen a las mismas.

Los Organismos en los cuales se implementó el Sistema Informático son los informados por el Contador General a fs. 6 de la Cuenta General.

Al respecto, Contaduría General de la Provincia aclara que la labor realizada, así como los valores resultantes de correcciones y saldos finales emergentes no significa la emisión de un juicio de valor sobre la correspondencia y razonabilidad de los mismos con las transacciones efectivamente realizadas (fs. 7, 2do y 3er. párrafo de la Cuenta General del Ejercicio 2.006).

Consideraciones Generales

El Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2.006 aprobado por Ley N° 7385 contiene agregado los objetivos de Jurisdicciones y Entidades, la descripción de las categorías de algunos cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, que se diseñaron para ser ejecutados durante el Ejercicio. La decisión de utilizar esta técnica, apuntó a implementar un cambio paulatino en la formulación y ejecución del presupuesto, para permitir distinguir claramente los bienes y servicios que surgen del proceso productivo de la administración gubernamental.

Esta técnica es básica para analizar, controlar y evaluar la ejecución presupuestaria a través del desarrollo de un sistema de medición de la producción y el establecimiento de indicadores que permitan la evaluación de la gestión.

El gran número de unidades de organización que conforman la estructura del sector público y la magnitud de las transacciones sobre las que informa la Cuenta General del Ejercicio, hizo necesario diseñar la tarea de control de manera tal que los exámenes se realicen sobre determinadas actividades, órganos y organismos en base

a muestras que se han considerado adecuados a las necesidades en relación a los recursos disponibles.

Las diferencias que surgen entre el crédito original y el definitivamente ejecutado, corresponden a modificaciones presupuestarias autorizadas en los artículos 19, 20, 22, 25, 32, 33, 35, 37, 39, 40, 41; 42; 46; 47 y 48 de la Ley N° 7.385 – Presupuesto General de la Administración Provincial 2.006.

En base a lo dispuesto por los Artículos N° 32 y 35 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 2.006, el Poder Ejecutivo dicta el Decreto N° 59/06 de la Distribución de Partidas Presupuestarias, modificado parcialmente por Dcto. N° 1437/06.

El mismo establece, con encuadre en lo dispuesto por el tercer párrafo del Artículo 32° de la Ley 7.385, el procedimiento para llevar a cabo modificaciones presupuestarias:

a.-“Toda reestructuración o transferencia en los créditos presupuestarios, referidos a recursos y gastos, deberá ser efectuada a través de Resolución Ministerial o instrumento equivalente, iniciada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) pertinente.

Las modificaciones presupuestarias que realicen las Secretarías, integrantes de la Jurisdicción Gabinete Social deberán efectuarse a través de la emisión de una Resolución firmada por el titular de la respectiva Secretaría.

La Dirección de Vialidad y el Instituto Provincial de Vivienda deberán emitir Resolución de Presidencia o instrumento equivalente.

Podrán disponer transferencias atinentes al Inciso Gastos en Personal, pero en ningún caso ello debe implicar una rebaja o refuerzo global del mismo.

La Dirección General de Presupuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, queda autorizada a cargar en el Sistema de Administración Financiera, modificaciones presupuestarias correspondientes a instrumentos legales en trámite, cuando razones de urgencia así lo requieran”.

b.- Las transferencias efectuadas entre Servicios Administrativos Financieros de distintas jurisdicciones deberán materializarse a través de la emisión de una Resolución Ministerial Conjunta o instrumento equivalente, salvo aquellas que

impliquen refuerzos de los conceptos enunciados en artículo 3º del presente decreto, las que deberán regirse según lo previsto en inciso a). También deberá tramitarse con encuadre en este inciso, en forma conjunta con el Ministro de Hacienda y Obras Públicas, aquellos instrumentos que resuelvan la rebaja de créditos presupuestarios asignados a gastos de funcionamiento fijos.

El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas determinará los conceptos a incluir en lo dispuesto por el párrafo precedente.

c) La Secretaría de Obras Públicas, a través de la emisión de una Resolución de ese organismo, estará facultada para efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios referidos a obras públicas de las jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo, excepto para aquellas obras cuya ejecución estén a cargo de la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.). Tal facultad comprende a todo tipo de transferencia, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones.

A tal efecto los recursos tributarios asignados a regímenes especiales de coparticipación constituirán ingresos de libre disponibilidad, de acuerdo a lo expresado por el artículo 24 de la Ley 7385, según la facultad conferida por artículo 2º del “Acuerdo Nación - Provincias Sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos” firmado el 27 de febrero de 2002 y ratificado por Ley Nacional 25.570 y Ley Provincial 7.209. A tal efecto los créditos presupuestarios pertinentes se habilitarán con fuente de financiamiento 100 - Libre Disponibilidad.

En todos los casos, previo a la emisión del instrumento correspondiente, el Servicio Administrativo Financiero deberá controlar la viabilidad y encuadre en las normas legales vigentes.

En ningún caso el acto administrativo que se origine podrá disponer transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, como así tampoco rebajas en los Incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales que

impliquen refuerzos del Inciso Transferencias y/o viceversa, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada precedentemente, la instrumentación de la misma a través de decreto del Poder Ejecutivo.”

IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.006 (ART. 50 DE LA LEY DE CONTABILIDAD)

A efectos de facilitar la interpretación y el análisis de los datos, se procedió a la elaboración de Cuadros y Gráficos que sintetizan la información contenida en la Cuenta General expresando los mismos en pesos sin decimales. Se han tenido en cuenta los informes realizados por auditores de las distintas áreas de este Órgano de Control.

A. DEL RESULTADO FINANCIERO DEL EJERCICIO, POR COMPARACIÓN ENTRE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS Y LAS SUMAS EFECTIVAMENTE RECAUDADAS O ACREDITADAS EN CUENTA PARA SU FINANCIACIÓN - ART. 50, INC. 5).

La Cuenta General, en pág. 8, expone el Esquema Ahorro - Inversión-Financiamiento Consolidado el cual contiene un resumen de los recursos percibidos y de los gastos ejecutados (compromisos) de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de la Vivienda).

De este Estado surgen los siguientes resultados:

Resultado Económico: Ingresos Corrientes menos Gastos Corrientes.

Resultado Financiero Previo: Ingresos Totales menos Gastos Totales (incorporados los Ingresos y Gastos de Capital) y antes de Contribuciones y Erogaciones Figurativas.

Resultado Financiero: Ingresos Totales menos Gastos Totales incorporadas las Contribuciones y Erogaciones Figurativas.

Resultado Final del Ejercicio: Ingresos Totales - incluidas las Fuentes Financieras - menos Gastos Totales - incluidas las Aplicaciones Financieras. El resultado final (superávit/déficit) surge al adicionar al Resultado Financiero el Financiamiento Neto (Fuentes Financieras menos las Aplicaciones Financieras).

En el Cuadro Nº 1 se muestra un resumen de los ingresos, gastos y resultados de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados que consolidan sus presupuestos, en base a la información que proporciona el esquema Ahorro - Inversión-Financiamiento y considerando los valores estimados originariamente en la Ley de Presupuesto y los que resultaron en definitiva ejecutados como consecuencia de las operaciones realizadas en el Ejercicio.

Cuadro Nº 1

Administración Central y Organismos Descentralizados

Ingresos, Gastos y Resultados Presupuestados y Ejecutados

Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Ejecutado menos Presupuestado	% Ejecución en Exceso/Defecto sobre Presupuestado
Ingresos Corrientes	1.738.443.746	2.134.092.204	395.648.458	23
Gastos Corrientes	1.415.038.876	1.635.693.047	220.654.171	16
Resultado Económico	323.404.870	498.399.157	174.994.287	
Ingresos de Capital	123.182.918	135.433.340	12.250.422	10
Gastos de Capital	421.016.601	526.218.492	105.201.891	25
Resultado Financiero Previo	25.571.187	107.614.005	82.042.818	
Contribuciones Figurativas	88.297.420	111.175.179	22.877.759	26
Gastos Figurativos	88.297.420	111.175.179	22.877.759	26
Resultado Financiero	25.571.187	107.614.005	82.042.818	
Fuentes Financieras	70.357.148	100.872.668	30.515.520	43
Aplicaciones Financieras	95.928.335	85.623.498	-10.304.837	-11
Resultado Final	0	122.863.175	122.863.175	

Se observa que el Resultado Económico (Ingresos Corrientes menos Gastos Corrientes) a nivel de ejecutado, supera en \$ 174.994.287 al resultado estimado en el Presupuesto. Esto se debe a que el incremento operado en los Ingresos Corrientes del 23% respecto a la estimación original, supera al incremento dado en los Gastos Corrientes, el que ascendió al 16%.

También se evidencia que las operaciones relacionadas con los Ingresos de Capital se ejecutaron en un 10% por arriba de los valores estimados originalmente.

La ejecución de los Gastos de Capital se incrementó en un 25% en comparación con los valores presupuestados. Estas variaciones, sumadas a las señaladas en el párrafo anterior, contribuyeron a lograr un Resultado Financiero de \$ 107.614.005.

Al aplicar al Resultado Financiero las variaciones producidas por las Fuentes Financieras (que incrementaron en un 43% por sobre los valores presupuestados) y las Aplicaciones Financieras (que se ejecutaron en un 11% por debajo de lo presupuestado) determina como Resultado Final del Ejercicio un valor positivo de \$ 122.863.175.

En el Cuadro N° 2, partiendo de la información que facilita el Esquema Ahorro Inversión-Financiamiento (Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados), se comparan los valores presupuestados de los años 2.001 al 2.006 (a valores constantes al año 2006 según el Índice Consumidor Salta) y sus variaciones porcentuales con relación al año 2.001.

Cuadro N° 2
Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados
Relación entre Recursos y Gastos Presupuestados – Valores
Constantes

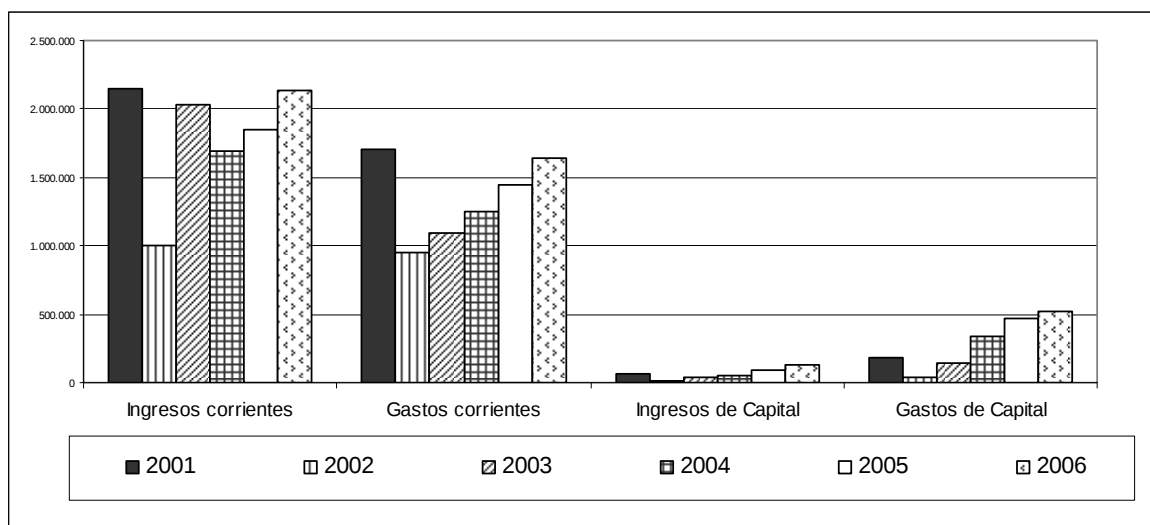
Concepto	Presupuestado (en miles de pesos)						Variación porcentual 2001= 100%				
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2002	2003	2004	2005	2006
Ingresos Corrientes	1.768.885	983.420	1.045.985	1.175.393	1.369.603	1.738.444	-44,40	-40,87	-33,55	-22,57	-1,72
Gastos Corrientes	1.597.236	938.653	974.375	1.028.934	1.149.809	1.415.039	-41,23	-39,00	-35,58	-28,01	-11,41
Resultado Económico	171.651	44.767	71.611	146.459	219.795	323.405					
Ingresos de Capital	72.627	11.136	13.772	64.038	106.765	123.183	-84,67	-81,04	-11,83	47,00	69,61
Gastos de Capital	307.012	55.903	71.141	171.995	279.671	421.017	-81,79	-76,83	-43,98	-8,91	37,13
Resultado Financiero Previo	-62.734	0	14.243	38.501	46.888	25.571					
Contribuciones Figurativas	82.666	37.452	26.259	33.622	60.131	88.297	-54,69	-68,23	-59,33	-27,26	6,81
Gastos Figurativos	82.666	37.452	26.259	33.622	60.131	88.297	-54,69	-68,23	-59,33	-27,26	6,81
Resultado Financiero	-62.734	0	14.243	38.501	46.888	25.571					
Fuentes Financieras	313.268	25.094	103.447	77.888	58.366	70.357	-91,99	-66,98	-75,14	-81,37	-77,54
Aplicaciones Financieras	250.533	25.094	117.690	116.389	105.254	95.928	-89,98	-53,02	-53,54	-57,99	-61,71
Resultado Final	0	0	0	0	0	0					

En el Cuadro N° 3 y Grafico N° 1 se realiza la misma comparación, pero considerando importes ejecutados en valores constantes (actualizados al año 2.006 con el índice antes mencionado).

Cuadro N° 3
Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados
Relación entre Recursos y Gastos Ejecutados – Valores Constantes

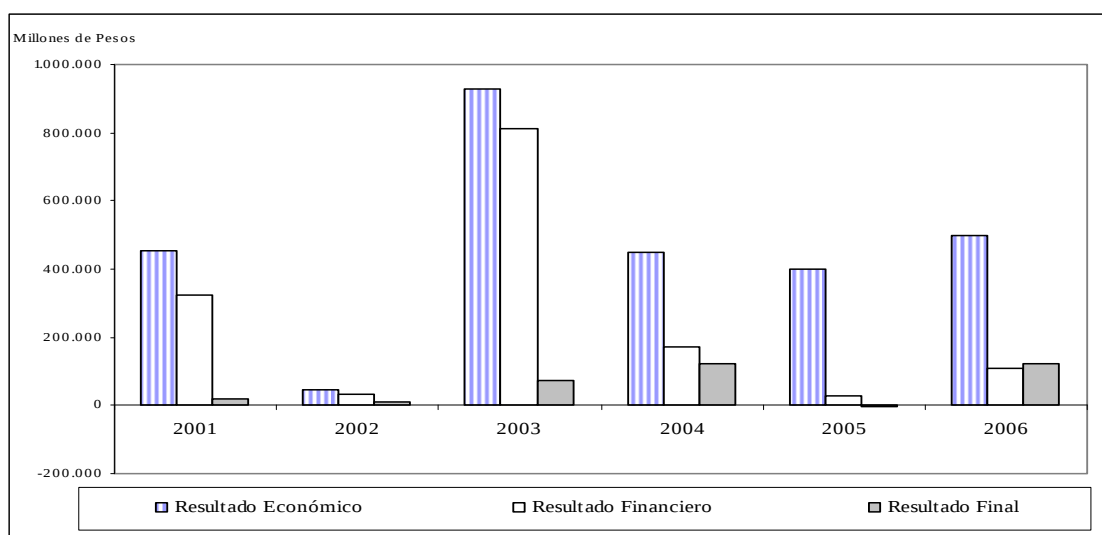
Concepto	Ejecutado (en miles de \$)						Variación porcentual				
							2001= 100 %				
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2002	2003	2004	2005	2006
Ingresos Corrientes	2.151.170	1.002.017	2.025.129	1.696.970	1.843.397	2.134.092	-53,42	-5,86	-21,11	-14,31	-0,79
Gastos Corrientes	1.699.489	954.123	1.098.761	1.248.175	1.441.176	1.635.693	-43,86	-35,35	-26,56	-15,20	-3,75
Resultado Económico	451.681	47.895	926.368	448.795	402.221	498.399					
Ingresos de Capital	58.906	16.685	36.354	57.089	92.874	135.433	-71,67	-38,29	-3,09	57,66	129,91
Gastos de Capital	187.245	33.795	149.452	335.243	468.702	526.218	-81,95	-20,18	79,04	150,32	181,03
Resultado Financiero Previo	323.343	30.785	813.270	170.641	26.393	107.614					
Contribuciones Figurativas	64.134	24.026	27.449	55.575	90.423	111.175	-62,54	-57,20	-13,35	40,99	73,35
Gastos Figurativos	64.134	24.026	27.449	55.575	90.423	111.175	-62,54	-57,20	-13,35	40,99	73,35
Resultado Financiero	323.343	30.785	813.270	170.641	26.393	107.614					
Fuentes Financieras	226.016	29.749	50.815	63.107	50.023	100.873	-86,84	-77,52	-72,08	-77,87	-55,37
Aplicaciones Financieras	532.125	49.616	791.359	109.983	78.767	85.623	-90,68	48,72	-79,33	-85,20	-83,91
Resultado Final	17.234	10.918	72.725	123.765	-2.351	122.863					

Gráfico N° 1
Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados
Evolución de los Ingresos y Gastos - Ejecución Años 2001 a 2006 – Valores Constantes



Para otra visualización y en base a la información del Cuadro N° 3, se elaboró el Gráfico N° 2 donde se muestra la evolución de los distintos resultados.

Gráfico N° 2
Consolidado de Administración Central y Organismos Descentralizados
Resultados Económico, Financiero y Final Ejecutados – Valores Constantes



Opinión

La información que contiene este Estado sigue los lineamientos de la clasificación económica de los Recursos y Gastos (según lo aprobado por Dcto. N° 4689/97) y es un resumen de la contenida en diferentes Estados que se exponen en la Cuenta General, cuya opinión se expresa en los respectivos apartados de éste informe.

B. DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN AL CÁLCULO DE RECURSOS, INDICANDO POR CADA RUBRO: - ART. 50°, INC. 2)

La Ley de Contabilidad establece que la Cuenta General debe indicar por cada rubro:

- a) Monto calculado;

- b) Monto efectivamente recaudado;
- c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

En la Cuenta General se exponen diferentes Cuadros donde se manifiesta el cumplimiento de la normativa respecto a los Recursos.

En el Cuadro N° 4, utilizando la clasificación económica de los recursos que se expresa en el Esquema Ahorro - Inversión de página 8, se muestran los valores que fueron estimados en el Presupuesto, las modificaciones realizadas a dichas estimaciones y los valores definitivamente recaudados al cierre del Ejercicio y la composición porcentual de los Recursos Estimados y Ejecutados.

Cuadro N° 4
Recursos Totales Consolidado 1
Relación entre Valores Presupuestados y Ejecutados

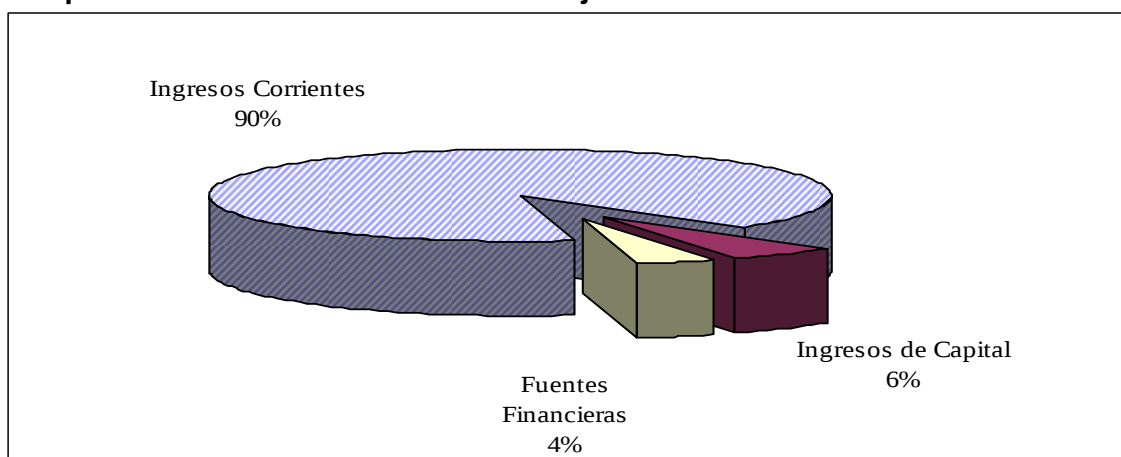
Concepto	Estimado según Ley de Presupuesto		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecutado según Cuenta General	
	Importes	%			Importes	%
Ingresos Corrientes	1.738.443.746	90%	297.881.633	2.036.325.379	2.134.092.204	90%
Ingresos de Capital	123.182.918	6%	125.884.816	249.067.734	135.433.340	6%
Fuentes Financieras	70.357.148	4%	92.244.590	162.601.738	100.872.668	4%
Totales	1.931.983.812	100%	516.011.040	2.447.994.852	2.370.398.212	100%

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda). En Org. Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

Al relacionar los valores que resultaron ejecutados de los Ingresos Corrientes (\$ 2.134.092.204) con los que fueron presupuestados (\$1.738.443.746), se observa que la ejecución supera en 23% el importe estimado en la Ley de Presupuesto.

Se evidencia en el Cuadro precedente y el Gráfico N° 3, que los Ingresos Corrientes son los más representativos en el total de los Recursos Ejecutados durante el Ejercicio, alcanzando una participación del 90%, mientras que los Ingresos de Capital y Fuentes Financieras alcanzan el 6% y 4% respectivamente.

Gráfico N° 3
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados
Componentes de los Recursos Totales Ejecutados



En el Cuadro N° 5 se exponen los componentes de los Ingresos Corrientes, indicando los valores presupuestados, los ejecutados y la diferencia entre lo presupuestado y lo ejecutado durante el Ejercicio.

Cuadro N° 5
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹
Componentes de los Ingresos Corrientes

Concepto	Presupuestado		Ejecutado		Diferencia (Ejec.-Presp.)	
	Importe	%	Importe	%	Importe	% sobre pres.
Tributarios	1.634.876.995	94,04%	2.008.586.268	94,12%	373.709.273	23%
No Tributarios	56.433.318	3,25%	65.262.932	3,06%	8.829.614	16%
Venta de Bs. y Serv. de la Adm.Pub.	3.948.300	0,23%	3.590.229	0,17%	-358.071	-9%
Renta de la Propiedad	150.000	0,01%	1.047.800	0,05%	897.800	599%
Transferencias Corrientes	43.035.133	3,00%	55.604.975	2,61%	12.569.842	29%
Total Ingresos Corrientes	1.738.443.746	100%	2.134.092.204	100%	395.648.458	23%

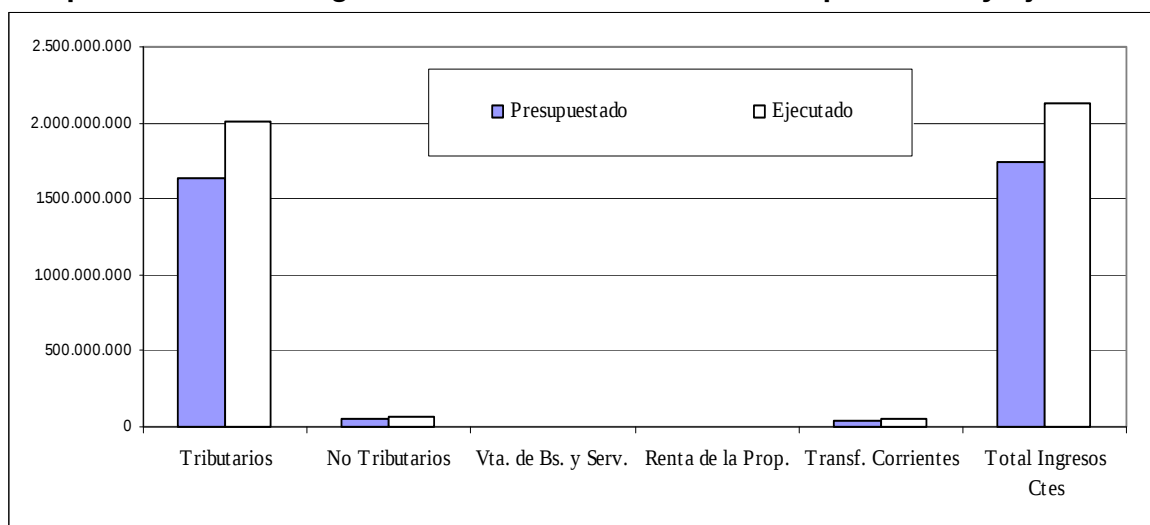
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dir.Vialidad e Inst. Prov.Vivienda). En Org. Descentralizados no se consideran las Contribuciones Figurativas.

En la composición de los Ingresos Corrientes, se observa que los ingresos tributarios constituyen la principal fuente de financiamiento, reflejándose su fuerte incidencia tanto en el total de ingresos presupuestados como en el total ejecutado (94,12%). La recaudación superó los niveles previstos en un 23%.

En segundo lugar y en orden decreciente de importancia, se ubican los Ingresos No Tributarios y las Transferencias Corrientes, que en la estructura presupuestaria representan el 3,25% y el 3,00% respectivamente.

El rubro Renta de la Propiedad es el que mayor ejecución registra, en relación a los ingresos presupuestados, verificándose en el Ejercicio una ejecución en exceso del 599% ocasionada fundamentalmente por el concepto Intereses por Depósitos y Otros Beneficios por Inversiones Empresariales. También registra una ejecución por encima de lo previsto las Transferencias Corrientes, con un exceso del 29%.

Gráfico N° 4
Componentes de los Ingresos Corrientes – Valores Presupuestados y Ejecutados



A su vez, por su procedencia, los Ingresos Tributarios pueden ser clasificados en Provinciales y Nacionales. Esta distribución se muestra en el Cuadro N° 6 y en los Gráficos N°s. 5 y 6.

Cuadro N° 6
Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales – Consolidado ¹

Conceptos	Cálculo Original según Ley Presupuesto	Ejecutado al 31/12/06	% Ejecución en Exceso/defecto sobre Presupuesto
Ingresos Tributarios	1.634.876.995	2.008.586.268	23
<i>Provinciales</i>	<i>334.411.372</i>	<i>434.375.302</i>	<i>30</i>
Inmobiliario	6.057.054	7.492.195	24
Sellos	43.920.745	61.997.582	41
Actividades Económicas	268.597.467	343.874.676	28
Cooperadora Asistencial	15.716.775	20.801.433	32
Otros	119.331	209.416	75
<i>Nacionales</i>	<i>1.300.465.623</i>	<i>1.574.210.966</i>	<i>21</i>
Garantías y Compensaciones	69.800.000	61.164.555	-12
Regimenes de Distribución	1.230.665.623	1.513.046.411	23

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dirección de Vialidad e Inst. Prov. Vivienda)

Gráfico N° 5
Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales Ejecutados – Consolidado

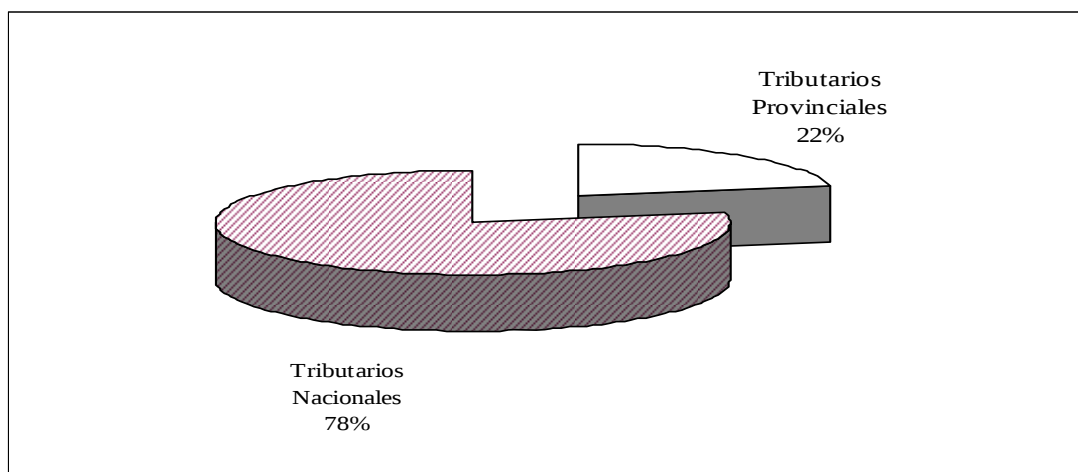
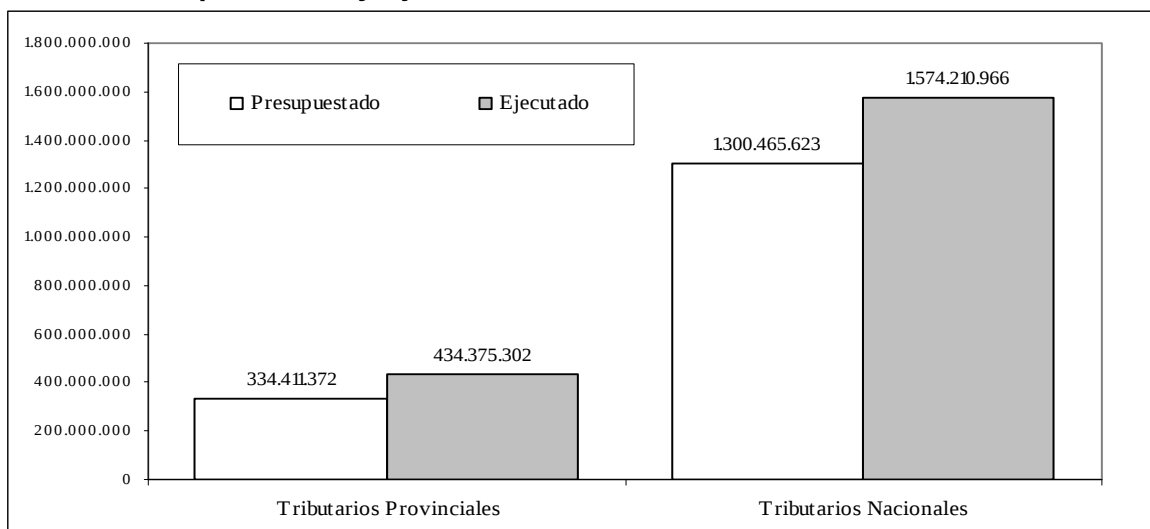


Gráfico N° 6
Recursos Tributarios Provinciales y Nacionales – Consolidado

Valores Presupuestados y Ejecutados



Del total de los Ingresos Tributarios, se observa que el 22% correspondió a Ingresos Provinciales mientras que el 78% a los Nacionales. También se evidencia que la recaudación de los recursos tributarios provinciales superó en el 30% a los valores presupuestados. A su vez, entre los provinciales se destaca por su incidencia sobre el total recaudado el Impuesto a las Actividades Económicas con una contribución del 79% y Sellos con un 14%.

La ejecución de los Tributos Nacionales superó en el 21% lo estimado en el Presupuesto respectivo.

Opinión

Del análisis realizado al presente estado, la información se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal pertinente.

C. DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL DESTINO PARA EL QUE FUERON INSTITUIDOS, DETALLANDO EL MONTO DE LAS AFECTACIONES ESPECIALES CON RESPECTO A CADA CUENTA DE INGRESOS - ART. 50° INC. 3).

Desde fs. 26 a 47, la Cuenta General expone la Aplicación de los ingresos que resultaron devengados durante el Ejercicio y que fueron participados a Municipios y otros Organismos, tales como: Caja de Escribanos, Cooperadoras Asistenciales, Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Instituto Provincial de Pueblos Indígenas de Salta, Fondo Promoción Turística y Ministerio de la Producción (Fondo de Educación y Promoción de Cooperativas).

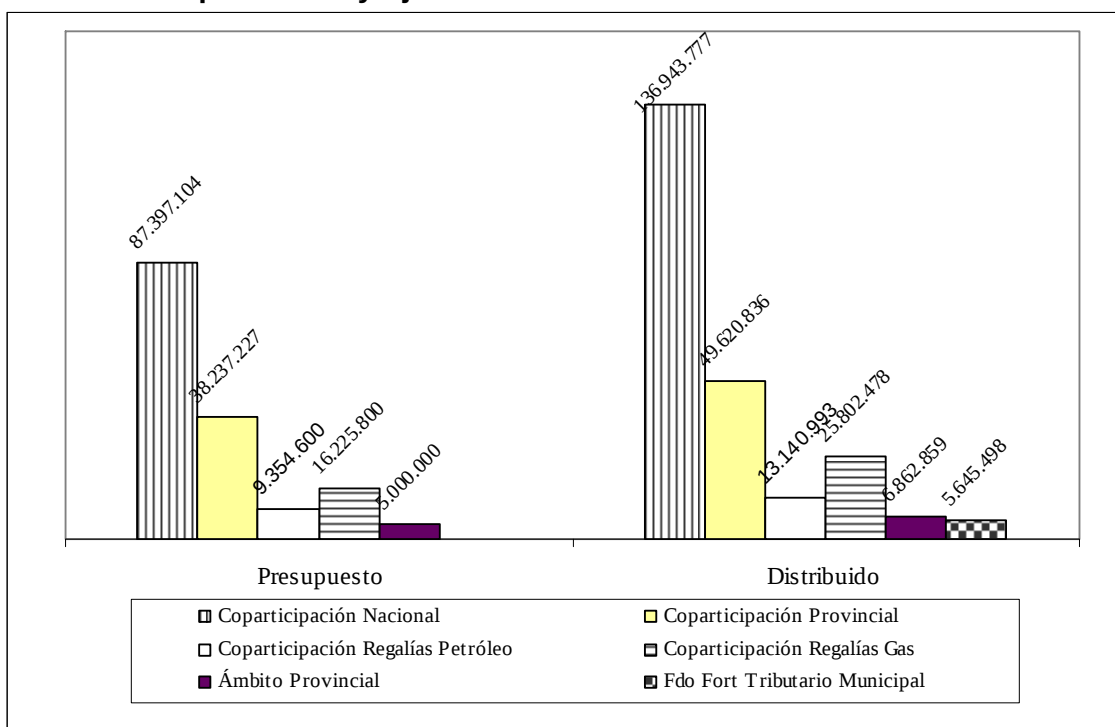
A modo de resumen con la información antes mencionada, se elaboró el Cuadro N° 7 y Gráfico N° 7 para comparar los valores que presupuestariamente se estimaron distribuir y los que definitivamente resultaron distribuidos a favor de los Municipios.

Cuadro N° 7
Recursos Nacionales y Provinciales: Distribución a Municipios
Valores Presupuestados y Ejecutados

Conceptos	Cálculo Original a Distribuir según Presupuesto		Distribuido según Cuenta General		Diferencia (Ejecutado - Presupuestado)	
	(A)		(B)		(B) - (A)	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Ejecutado en Más	Ejecutado en Menos
Coparticipación Nacional	119.332.800	61,56%	136.943.777	56,59%	17.610.977	
Coparticipación Provincial	38.237.227	19,73%	49.620.836	20,51%	11.383.609	
Coparticipación Regalías Petróleo	11.400.000	5,88%	13.140.993	5,43%	1.740.993	
Coparticipación Regalías Gas	19.300.000	9,96%	25.802.478	10,66%	6.502.478	
Regalías Mineras	103.350	0,05%	128.800	0,05%	25.450	
Regalías Hidroeléctricas	326.790	0,17%	790.867	0,33%	464.077	
Canon Minero	141.178	0,07%	174.752	0,07%	33.574	

Canon Aguas Minerales	6.000	0,00%	2.628	0,00%		-3.372
Ámbito Provincial	5.000.000	2,58%	4.997.070	2,07%		-2.930
Aportes del Tesoro Nacional	0	0,00%	4.725.000	1,95%	4.725.000	
Fondo Fortalecimiento Tributario Municipal	0	0,00%	5.645.498	2,33%	5.645.498	
Totales	193.847.345	100%	241.972.698	100%	48.131.655	-6.302

Gráfico N° 7
Recursos Nacionales y Provinciales Distribución a Municipios
Valores Presupuestados y Ejecutados



En la Cuenta General a fs. 26 se informa que la base para determinar la Participación de los Recursos Tributarios de Origen Nacional y distribución de Regalías Hidrocarburíferas, se efectuó conforme a lo dispuesto por el art. 29° de la Ley de Presupuesto N° 7.385 del Ejercicio 2.006.

Por Ley de Presupuesto, Artículo 29, se crea el “Fondo de Fortalecimiento Tributario Municipal”, destinado a darle mayor eficiencia y eficacia al sistema recaudatorio y a viabilizar la ejecución de obras públicas prioritarias. En planillas que obran a fs. 43 – 44 de la Cuenta General, se distribuye la suma de \$ 5.645.498, a partir del mes de setiembre del año 2.006.

Opinión

Del análisis practicado al presente estado, la información se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la norma legal vigente.

D. DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN A LOS CRÉDITOS, INDICANDO POR CADA UNO: - ART. 50° INC. 1)

El inciso 1) del artículo 50° la Ley de Contabilidad expresa que la Cuenta General deberá indicar respecto de la ejecución de los gastos:

- a) Monto original;
- b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio;
- c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio;
- d) Compromisos contraídos;
- e) Saldo no utilizado;
- f) Compromisos incluidos en orden de pago;
- g) Residuos pasivos.

En los Cuadros se muestran las diferencias existentes entre los valores de los Créditos Vigentes al cierre del Ejercicio y los valores que resultaron efectivamente ejecutados luego de las operaciones realizadas durante dicho período.

En el Cuadro N° 8 se muestran los valores presupuestados originalmente, las modificaciones efectuadas y los valores finalmente ejecutados (siguiendo la clasificación económica del gasto que es la que se expresa en el Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento) con el objeto de mostrar las variaciones producidas durante el Ejercicio.

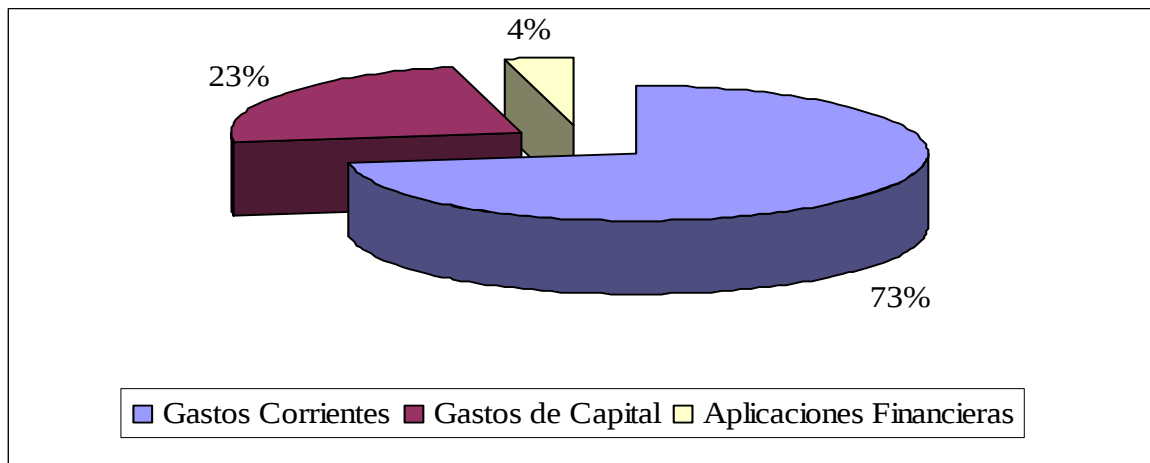
Cuadro N° 8
Gastos Totales – Consolidado ₁
Relación entre Valores Presupuestados y Ejecutados

Concepto	Estimado según Ley de Presupuesto		Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecutado según Cuenta General	
	Importes	%			Importes	%
Gastos Corrientes	1.415.038.876	73	260.249.457	1.675.288.333	1.635.693.047	73
Gastos de Capital	421.016.601	22	253.636.231	674.652.832	526.218.492	23
Aplicaciones Financieras	95.928.335	5	2.125.351	98.053.686	85.623.498	4
Totales	1.931.983.812	100	516.011.040	2.447.994.852	2.247.535.037	100

(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda). En Adm.Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Se observa en el Cuadro precedente y en el Gráfico N° 8, que los Gastos Corrientes son los más representativos en el total de los gastos ejecutados durante el Ejercicio, alcanzando una participación del 73% sobre el total ejecutado, contribución que resulta igual a la estimada en el Presupuesto. En segundo lugar participan los Gastos de Capital que aumentaron en un 1% en términos relativos. Por último, la participación de las Aplicaciones Financieras en la estructura de gastos ejecutados en el Ejercicio disminuyeron en un 1% respecto a lo previsto originalmente.

Gráfico N° 8
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados
Componentes de los Gastos Totales Ejecutados



En el Cuadro N° 9 se exponen los componentes principales de los referidos Gastos Corrientes, indicando los valores correspondientes a crédito vigente, ejecutados y la diferencia resultante.

Cuadro N° 9
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ₁
Componentes del Gasto Corriente - Variación entre Valores Ejecutados y Crédito Vigente

Concepto	Crédito Vigente		Ejecutado		Diferencia (Ejec-Cred. Vig.)	
	Importe	%	Importe	%	Importe	Variación %
Gastos de Consumo	1.112.065.882	66,38	1.096.422.830	67,03	-15.643.052	-1,41
Rentas de la Propiedad	28.337.263	1,69	25.405.832	1,55	-2.931.431	-10,34
Prestaciones de la Seguridad Social	2.319.859	0,14	2.040.762	0,12	-279.097	-12,03
Otras Pérdidas	296.196	0,02	296.196	0,02	0	0,00
Transferencias Corrientes	532.269.133	31,77	511.527.427	31,27	-20.741.706	-3,90
Total Gastos Corrientes	1.675.288.333	100	1.635.693.047	100	-39.595.286,01	-2,36

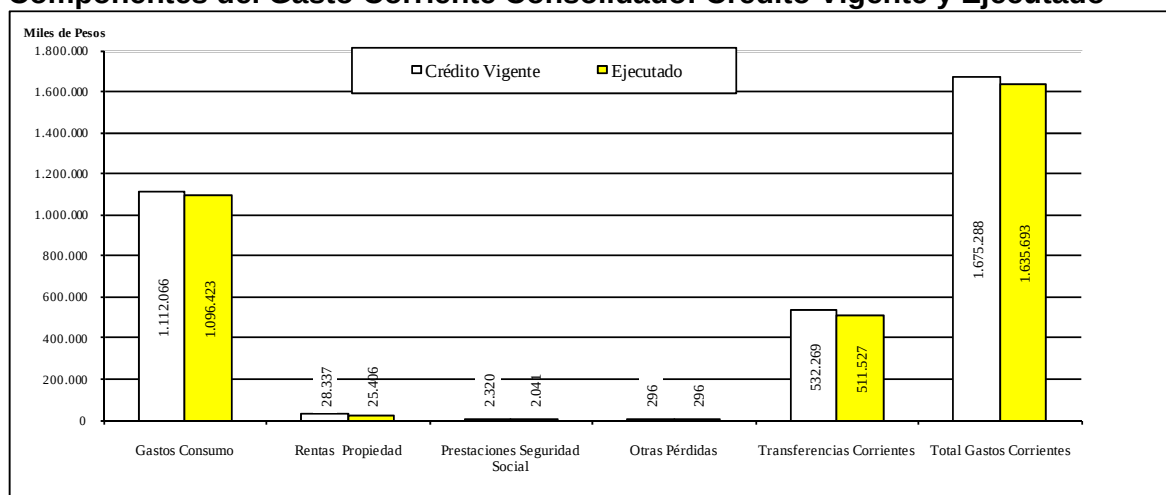
(1) Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente (Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda). En Adm.Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Como se observa, el rubro "Gastos de Consumo" resulta el componente más relevante en la estructura de los Gastos Corrientes. La participación relativa fue del 67,03% en el orden de los gastos ejecutados.

Siguen en importancia las Transferencias Corrientes con una participación relativa del 31,27% y Rentas de la Propiedad con el 1,55% sobre el total de los gastos ejecutados.

En el Gráfico N° 9 se muestran las relaciones entre el Crédito Vigente y la ejecución de los componentes del Gasto Corriente.

Gráfico N° 9
Componentes del Gasto Corriente Consolidado: Crédito Vigente y Ejecutado



A su vez, los componentes del rubro Gastos de Consumo y su incidencia relativa, se exponen en el siguiente Cuadro N° 10, donde se observa la diferencia entre el Crédito Vigente y lo definitivamente comprometido.

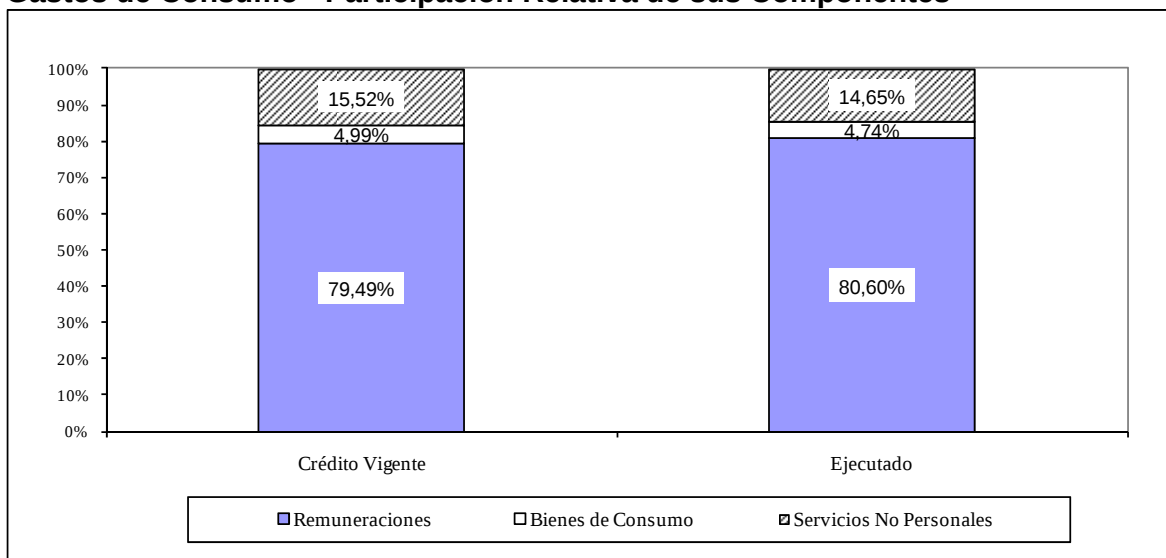
Cuadro N° 10
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹
Gastos de Consumo - Variación entre los Valores Ejecutados y el Crédito Vigente

Concepto	Crédito Vigente		Ejecutado		Diferencia (Ejec-Cred. Vig.)	
	Importe	%	Importe	%	Importe	Variación %
Remuneraciones	883.972.777	79,49%	883.744.085	80,60%	-228.692	-0,03
Bienes de Consumo	55.503.183	4,99%	52.022.588	4,74%	-3.480.595	-6,27
Servicios No Personales	172.589.922	15,52%	160.656.157	14,65%	-11.933.765	-6,91
Total Gastos de Consumo	1.112.065.882	100 %	1.096.422.830	100 %	-15.643.052	-1,41

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda). En Adm.Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Las participaciones relativas se observan en el Gráfico N° 10, destacándose el ítem Remuneraciones con una participación del 80,60% sobre el total de Gastos de Consumo ejecutados.

Gráfico N° 10
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados
Gastos de Consumo - Participación Relativa de sus Componentes



La distribución institucional de los Gastos en Remuneraciones y en Servicios no Personales se muestra en los Cuadros N° 11 y N° 12.

Efectuado el análisis establecido en la Ley de Disciplina Fiscal N° 7.030 Art. 4°, se informa que los Gastos en Personal no superan el límite del 65% de los recursos corrientes netos, dando cumplimiento a lo exigido por la norma antes citada.

Cuadro N° 11
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ₁
Remuneraciones

Jurisdicción	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada según Cuenta General	% de participación sobre el total ejecutado	Diferencia	
				Ejecutado menos Crédito Vigente	% Ejecutado en Defecto sobre Crédito Vigente
Gobernación	20.520.843	20.520.843	2,32%	0	0,00%
Sec. de la Gob. de Seguridad	138.127.207	138.127.207	15,63%	0	0,00%
Gabinete Social	10.837.780	10.837.780	1,23%	0	0,00%
Sec. de la Gob. de Turismo	2.080.987	2.080.987	0,24%	0	0,00%
Ministerio de Gobierno y Just.	10.169.068	10.169.068	1,15%	0	0,00%
Ministerio de la Prod. y el Empleo	8.926.014	8.915.523	1,01%	-10.491	-0,12%
Ministerio de Educación	395.046.208	395.035.955	44,70%	-10.253	0,00%
Ministerio de Salud Pública	143.525.840	143.525.840	16,24%	0	0,00%
Ministerio de Hacienda y O. P.	20.342.841	20.342.841	2,30%	0	0,00%
Sindicatura General	3.172.031	3.172.031	0,36%	0	0,00%
Auditoría General	3.083.342	3.083.342	0,35%	0	0,00%
Poder Legislativo	28.193.025	28.188.946	3,19%	-4.078	-0,01%
Poder Judicial	61.494.443	61.494.443	6,96%	0	0,00%
Ministerio Público	21.462.316	21.461.904	2,43%	-412	0,00%
Dirección de Vialidad	10.951.464	10.748.007	1,22%	-203.458	-1,86%
I.P.V.	6.039.366	6.039.366	0,68%	0	0,00%
TOTAL	883.972.777	883.744.084	100 %	-228.692	-0,03%

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente:(Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda). En Adm.Central no se consideran los Gastos Figurativos.

Desde el punto de vista institucional, se observa que el Ministerio de Educación insume el 44,70% del total de gastos ejecutados por este concepto, siguiéndole el Ministerio de Salud Pública (16,24%) y la Secretaría de la Gobernación de Seguridad (15,63 %).

Cuadro N° 12
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ₁
Servicios No Personales

Jurisdicción	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada según Cuenta General	% de participación sobre el total ejecutado	Diferencia	
				Ejecutado menos Crédito Vigente	% Ejecutado en Defecto sobre Crédito Vigente
Gobernación	15.431.384	13.595.274	8,46%	-1.836.111	-11,90%
Sec. de la Gob. de Seguridad	13.176.346	11.357.114	7,07%	-1.819.231	-13,81%
Gabinete Social	2.476.889	2.310.716	1,44%	-166.173	-6,71%
Sec. de la Gob. de Turismo	3.800.098	3.690.661	2,30%	-109.437	-2,88%
Ministerio de Gobierno y Just.	1.773.380	1.413.497	0,88%	-359.883	-20,29%
Ministerio de la Prod. y el Empleo	4.571.299	3.458.790	2,15%	-1.112.509	-24,34%
Ministerio de Educación	18.128.744	15.458.010	9,62%	-2.670.735	-14,73%
Ministerio de Salud Pública	18.461.388	18.044.385	11,23%	-417.003	-2,26%
Ministerio de Hacienda y O. P.	67.664.288	65.491.353	40,76%	-2.172.934	-3,21%
Sindicatura General	92.117	69.049	0,04%	-23.068	-25,04%
Auditoría General	646.250	640.984	0,40%	-5.266	-0,81%
Poder Legislativo	15.033.857	13.908.904	8,66%	-1.124.953	-7,48%
Poder Judicial	4.469.900	4.464.891	2,78%	-5.009	-0,11%
Ministerio Público	1.167.142	1.166.234	0,73%	-908	-0,08%
Dirección de Vialidad	3.113.728	3.035.022	1,89%	-78.706	-2,53%
I.P.V.	2.583.111	2.551.273	1,59%	-31.839	-1,23%
TOTAL	172.589.922	160.656.157	100 %	-11.933.765	-6,91%

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: (Dir. Vialidad e Inst. Prov. Vivienda). En Adm. Central no se consideran los Gastos Figurativos.

En el Cuadro precedente se observa que la ejecución total del gasto en Servicios No Personales fue inferior en un 6,91 % respecto del Crédito Vigente, destacándose las diferencias en los siguientes organismos: Sindicatura General en un 25,04%, Ministerio de la Producción y El Empleo en un 24,34% y el Ministerio de Gobierno y Justicia en un 20,29%.

Desde el punto de vista institucional se observa que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas ejecutó el 40,76 % del total de gastos por este concepto.

El otro rubro componente de los Gastos Corrientes que representó valores significativos respecto al total ejecutado, es el de Transferencias Corrientes que en el

Cuadro N° 9 expone una participación del 31,27%. La conformación y ejecución de este rubro se muestra en el Cuadro N° 13.

Cuadro N° 13
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹
Transferencias Corrientes

Conceptos	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada según Cuenta General.	% de participación sobre el total ejecutado	Diferencia	
				Ejecutado menos Crédito Vigente	% Ejecutado en Defecto sobre Crédito Vigente
Becas	2.622.010	2.574.700	0,50%	-47.310	-1,80%
Pasantías	4.652.816	3.990.367	0,78%	-662.449	-14,24%
Ayudas Sociales a Personas	115.371.192	100.351.666	19,62%	-15.019.526	-13,02%
Transf. Instituciones de Enseñanza	29.020.503	28.841.816	5,64%	-178.686	-0,62%
Transf. para Actividades Científicas o Académicas	250.000	250.000	0,05%	0	0,00%
Transferencias a Cooperativas	21.001.433	20.942.138	4,09%	-59.295	-0,28%
Transferencias a Otras Instituciones	3.577.839	2.895.813	0,57%	-682.026	-19,06%
Transferencias al Sector Púb. Nac.	5.419.400	5.409.221	1,06%	-10.179	-0,19%
Transf. a Inst. Prov. y Munic. para Financiar Gastos Ctes.	318.243.266	316.656.473	61,90%	-1.586.794	-0,50%
Transferencia al Sector Público Empresarial	32.110.675	29.615.234	5,79%	-2.425.442	-7,77%
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES ²	532.269.133	511.527.427	100 %	-20.741.706	-3,90 %

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir. Vialidad e Inst. Prov. Vivienda.

(2) No incluye el rubro Pensiones que, según la clasificación económica del gasto, se imputa como Gastos Corrientes - Prestaciones de la Seguridad Social

Se observa que el rubro Transferencias Corrientes se ejecutó en un 3,90% por debajo del Crédito Vigente, destacándose la ejecución en defecto en los siguientes conceptos: Transferencias a Otras Instituciones en un 19,06%, Pasantías en 14,24% y Ayuda Sociales a Personas en 13,02%.

Del total ejecutado en concepto de Transferencias Corrientes, el importe más relevante corresponde a las Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Gastos Corrientes, con una participación del 61,90%. En esta última

cuenta se incluyen, entre otros conceptos, las Transferencias por Coparticipación Impositiva a los municipios.

Continuando con los datos del Cuadro N° 8 de Gastos Totales, considerando los valores que fueron ejecutados, se observa que el concepto Aplicaciones Financieras representa el 4% del total.

Las Aplicaciones Financieras se constituyen por el incremento de los Activos Financieros (Compra de Acciones, Adquisición de Títulos y Valores, Concesión de Préstamos con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez) y por la disminución de los Pasivos Públicos (principalmente conformado por la Amortización del Capital de la Deuda Pública).

Para el Ejercicio 2.006 los componentes de las Aplicaciones Financieras se muestran en el Cuadro N° 14, en el cual se observa una disminución en la ejecución del 12,68 % por debajo de las cifras del Crédito Vigente.

Cuadro N° 14
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados ¹
Componentes de Aplicaciones Financieras – Valores Presupuestados y
Ejecutados

Conceptos	Crédito Original según Ley de Presupuesto	Modificaciones Netas	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada según Cuenta General	Diferencia	
					Ejecutado menos Crédito Vigente	% Ejecutado en Defecto sobre Crédito Vigente
Inversión Financiera	3.600.000	0	3.600.000	2.770.000	-830.000	-23,06%
Amortización de la Deuda ²	92.328.335	2.021.864	94.350.199	82.750.765	-11.599.434	-12,29%
Disminución del Patrimonio	0	103.487	103.487	102.733	-754	-0,73%
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	95.928.335	2.125.351	98.053.686	85.623.498	-12.430.188	-12,68%

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda.

(2) No incluye gastos en concepto de interés, que según la clasificación económica del gasto se imputan como renta de la propiedad

Los Gastos de Capital: representan el 23,06% del total de los gastos ejecutados (ver Gráfico N° 8). Se elaboró el Cuadro N° 15 a efectos de mostrar sus principales componentes.

Cuadro N° 15
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados 1
Componentes del Gasto de Capital

Concepto	Crédito Vigente		Ejecutado		Diferencia (Ejec.-Cred. Vig)	% Ejecutado sobre Crédito Vigente
	Importe	%	Importe	%		
Inversión Real Directa	574.785.100	85%	437.486.411	83%	-137.298.689	76%
Transferencias de Capital	99.867.732	15%	88.732.081	17%	-11.135.651	89%
Inversión Financiera	0	0%	0	0%	0	0%
Gastos de Capital	674.652.832	100%	526.218.492	100%	-148.434.340	78%

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda.

Entre los Gastos de Capital ejecutados, el rubro más representativo corresponde a la Inversión Real Directa (83 %), la que a su vez se ejecutó en un 76% respecto del Crédito Vigente.

Para una mejor interpretación, la Inversión Real Directa se compone de las erogaciones en: Bienes Preexistentes, Construcciones, Maquinaria y Equipo, Equipos de Seguridad, Semovientes, Activos Intangibles y Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables, cuyos valores se muestran en el Cuadro N° 16.

Cuadro N° 16
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados 1
Componentes de la Inversión Real Directa

Conceptos	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada según Cuenta General.	% sobre el Ejecutado Total	Ejecutado menos Crédito Vigente	% Ejecutado sobre Crédito Vigente
Bienes Preexistentes	29.738.518	20.597.613	4,71%	-9.140.905	69,26%
Construcciones	514.913.646	390.202.036	89,19%	-124.711.609	75,78%
Maquinarias y Equipos	26.931.587	23.977.517	5,48%	-2.954.070	89,03%
Equipos de Seguridad	1.670.889	1.399.357	0,32%	-271.532	83,75%
Activos Intangibles	1.367.265	1.238.541	0,28%	-128.724	90,59%
Libros, Revistas y Otros	122.195	39.603	0,01%	-82.592	32,41%
Semovientes	3.000	2.814	0,00%	-186	93,79%
Obras de Arte	38.000	28.930	0,01%	-9.071	76,13%
Inversión Real Directa	574.785.100	437.486.411	100%	-137.298.689	76,11%

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir. Vialidad e Inst.Prov.Vivienda.

El rubro que se destaca por su incidencia financiera en el total de la Inversión Real Directa es Construcciones, que representa el 89,58 % del total Crédito Vigente y el 89,19 % sobre el Total Ejecutado.

En el Cuadro N° 17 y Gráficos Nros. 11, 12 y 13 se muestran la desagregación del rubro Construcciones siguiendo la clasificación institucional del gasto.

Cuadro N° 17
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados 1
Gastos en Construcciones

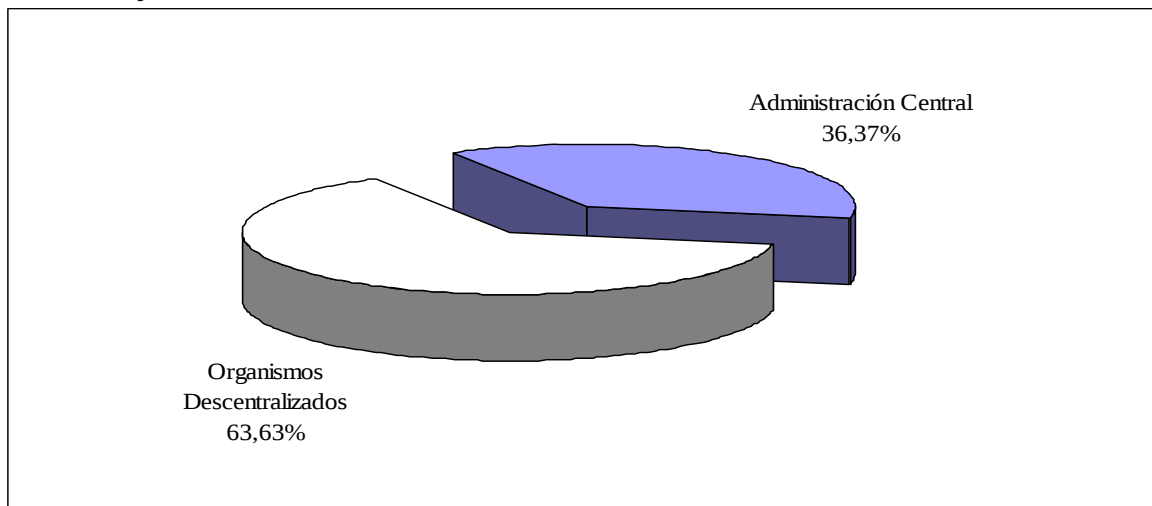
Jurisdicción	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada		Ejecutado menos Crédito Vigente	% Ejecutado sobre Crédito Vigente
		Importe Ejecutado	Incidencia sobre Total Consolidado		
Secretaría de la Gob de Seguridad	10.367.504	9.223.869	2,36%	-1.143.635	89%
Ministerio de Hacienda y O. Públicas	103.611.618	94.778.342	24,29%	-8.833.277	91%
Ministerio de Educación	19.579.519	19.526.851	5,00%	-52.668	100%
Ministerio de Salud Pública	16.555.021	16.102.048	4,13%	-452.973	97%
Ministerio de la Producción y El Empleo	2.000.000	1.780.685	0,46%	-219.315	89%
Poder Judicial	500.000	500.000	0,13%	0	100%
Total Administración Central	152.613.663	141.911.795	36,37%	-10.701.868	93%
Dirección de Vialidad	125.176.581	118.114.763	30,27%	-7.061.818	94%
Inst. Provincial Vivienda	237.123.401	130.175.478	33,36%	-106.947.923	55%
Total Organismos Descentralizados	362.299.982	248.290.241	63,63%	-114.009.741	69%
Total Consolidado	514.913.645	390.202.036	100%	-124.711.609	76%

(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda.

Se observa que el Ministerio de Educación ejecutó el 100 % del crédito vigente, siguiéndole el Ministerio de Salud Pública con 97% y la Dirección de Vialidad con un 94%.

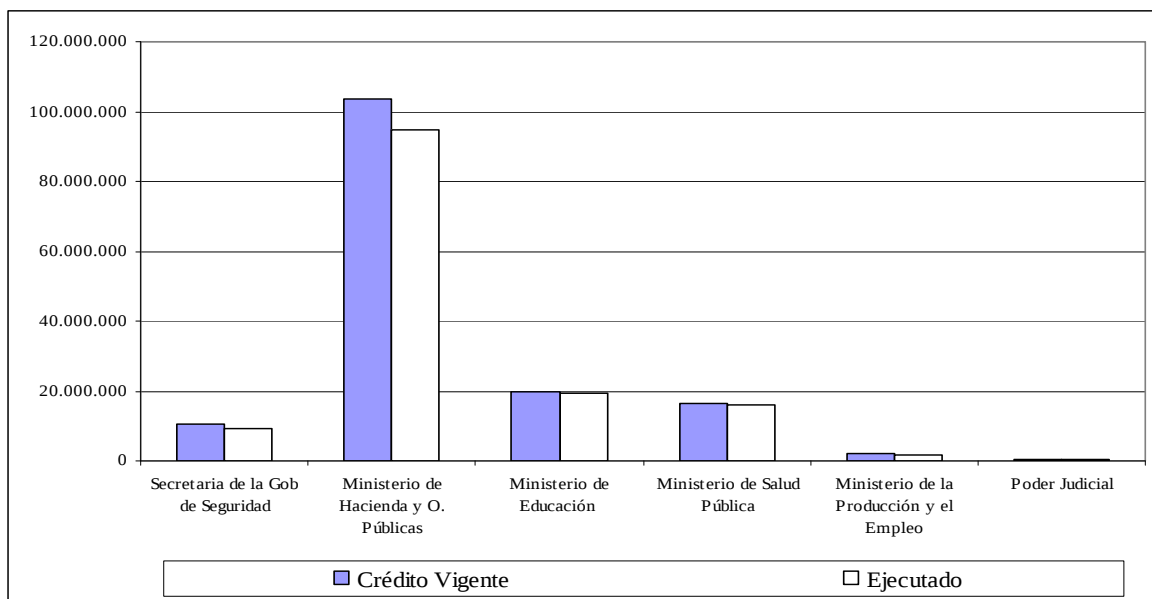
En el Gráfico N° 11 se observa que del Total Ejecutado Consolidado en el rubro Construcciones, el 36,37% se llevó a cabo a través de Administración Central y el 63,63 % restante por los Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad con una participación del 30,27% y el Instituto Provincial de la Vivienda con una participación del 33,36%).

Gráfico N° 11
Gastos Ejecutados en Construcciones



Respecto a la Administración Central, se observa en el Gráfico N° 12 que a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se ejecutó la mayor parte del crédito asignado; siguiendo en importancia por el monto total ejecutado el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud Pública.

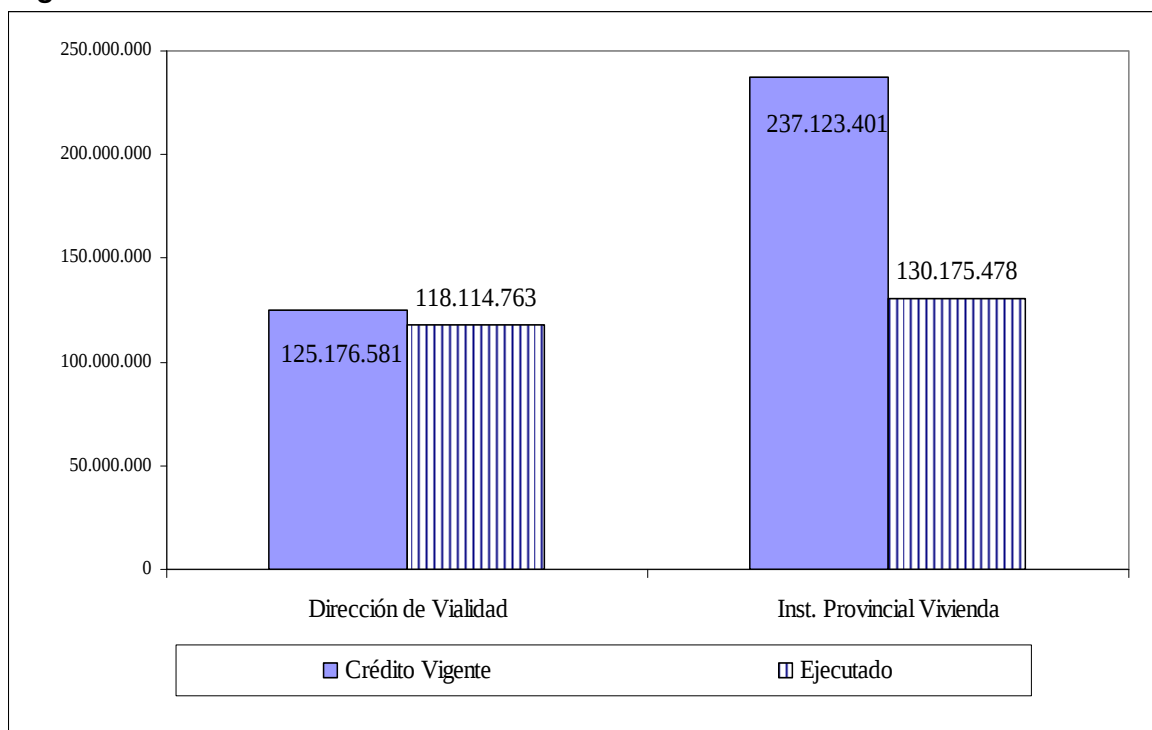
Gráfico N° 12
Administración Central – Gastos en Construcciones



Del total de los Gastos Ejecutados en Construcciones por la Administración Central (\$141.911.795), se observa que se ejecutó a través: del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas el 24,29%, Ministerio de Educación con un 5,00% y Ministerio de Salud con un 4,13%.

Con relación a la ejecución por parte de los Organismos Descentralizados (\$ 248.290.241), en el Gráfico N° 13 se muestran las diferencias operadas entre el crédito vigente y los valores ejecutados, observándose para la Dirección de Vialidad una ejecución del 30,27% y el Instituto Provincial de la Vivienda el 33,36%.

Gráfico N° 13
Organismos Descentralizados – Gastos en Construcciones



Con relación al Plan de Obra Pública incluido en la Ley de Presupuesto 2.006, se proyectó la ejecución de 634 obras, distribuidas en 301 a realizar por la Administración Central y 333 por los Organismos Descentralizados; cantidad que fue modificada durante el Ejercicio con el agregado de 146 obras más, elevándose en consecuencia a 780 proyectos, ejecutándose 442 obras, o sea el 57%.

La asignación y su ejecución por Jurisdicción puede observarse en el Cuadro N° 18.

Cuadro N° 18
Cantidad de Proyectos de Obras Públicas por Jurisdicción

Jurisdicción	Cantidad de Proyectos de Obras Públicas - 2006				
	Obras del Presupuest o Original	Obras Incorporadas	Total de Obras a Ejecutar	Total de Obras Ejecutadas	% de Obras Ejecutadas
	A	B	C = A+B	D	D / C
Sec.de la Gob. de Seguridad	2	3	5	5	100%
Ministerio de Hacienda y O. Públicas	220	28	248	49	20%
Ministerio de Educación	56	6	62	17	27%
Ministerio de Salud Pública	20	0	20	3	15%
Ministerio de la Producción y El Empleo	3	0	3	3	100%
Poder Judicial	0	2	2	2	100%
Total Administración Central	301	39	340	79	23%
Dirección de Vialidad	18	23	41	32	78%
Inst. Provincial Vivienda	315	84	399	331	83%
Total Organismos Descentralizados	333	107	440	363	83%
Total Consolidado	634	146	780	442	57%

De lo expuesto en el cuadro precedente se observa que la Administración Central ejecutó el 23% de las obras y los Organismos Descentralizados el 83%.

En el rubro Maquinarias y Equipos: dada la significativa incidencia financiera en la Inversión Real Directa del mismo (ver Cuadro N° 16), se desagregan en el Cuadro N° 19 y en el Gráfico N° 14 la ejecución siguiendo la clasificación institucional del gasto.

Cuadro N° 19
Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados 1
Gastos en Maquinarias y Equipos

Jurisdicción	Crédito Vigente	Ejecución Acumulada		Ejecutado menos Crédito Vigente	% Ejecutado sobre Crédito Vigente
		Importe Ejecutado	Incidencia sobre Total Consolidado		
Gobernación	1.471.610	1.202.213	5,01%	-269.397	82%
Secretaría de la Gob. de Seguridad	13.038.720	12.688.124	52,92%	-350.595	97%
Gabinete Social	351.325	300.592	1,25%	-50.734	86%
Sec. de la Gob. de Turismo	115.600	79.830	0,33%	-35.770	69%
Ministerio de Gobierno y Just.	247.210	238.918	1,00%	-8.292	97%
Ministerio de Hacienda y O. Públicas	3.940.951	2.786.955	11,62%	-1.153.997	71%
Ministerio de Educación	2.490.302	2.328.958	9,71%	-161.344	94%
Ministerio de Salud Pública	1.458.000	1.357.522	5,66%	-100.478	93%
Ministerio de la Producción y el Empleo	887.176	464.593	1,94%	-422.582	52%
Sindicatura General	31.500	21.723	0,09%	-9.777	69%
Auditoría General	100.500	81.295	0,34%	-19.205	81%
Poder Legislativo	191.690	92.872	0,39%	-98.818	48%
Poder Judicial	757.325	757.251	3,16%	-74	100%
Ministerio Público	613.178	613.178	2,56%	0	100%
Total Administración Central	25.695.087	23.014.024	95,98%	-2.681.063	90%
Dirección de Vialidad	1.101.500	867.275	3,62%	-234.225	79%
Inst. Provincial Vivienda	135.000	96.218	0,40%	-38.782	71%
Total Organismos Descentralizados	1.236.500	963.493	4,02%	-273.007	78%
Total Consolidado	26.931.587	23.977.517	100%	-2.954.070	89%

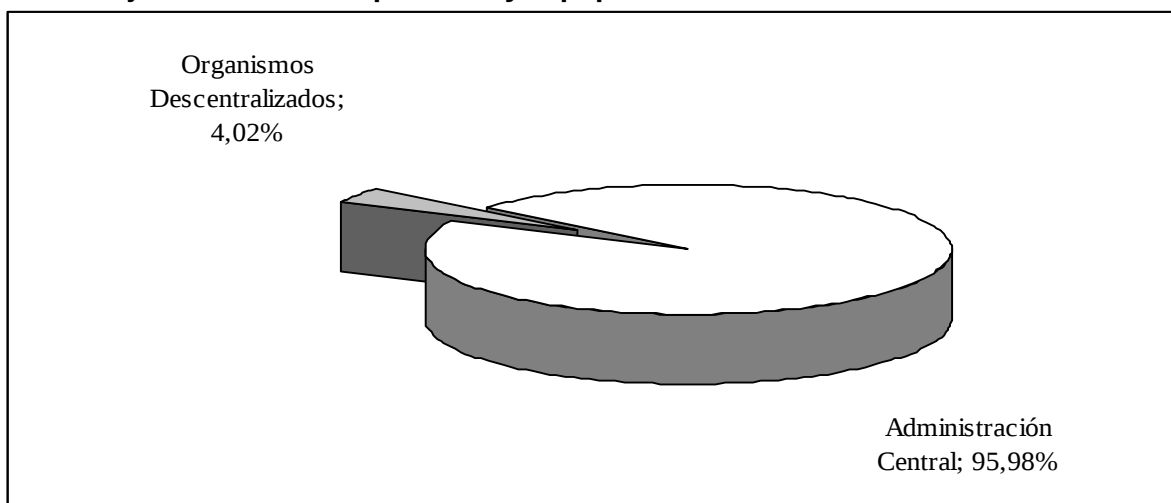
(1) Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente: Dir.Vialidad e Inst.Prov.Vivienda.

En el cuadro precedente se destaca la Secretaría General de la Gobernación de Seguridad y el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas con un 52,92% y un 11,62% de ejecución sobre el Total Consolidado respectivamente. En el mismo sentido, entre los Organismos Descentralizados se destaca la Dirección de Vialidad de la Provincia con un 3,62% de ejecución.

El monto ejecutado que se registró en la Secretaría General de Seguridad se originó principalmente en la adquisición de medios de transporte y aparatos e instrumentos para la Policía.

Respecto a los Organismos Descentralizados la mayor ejecución se registra en la Dirección de Vialidad de la Provincia que alcanza un importe de \$ 867.275, motivados principalmente por la incorporación de medios de transporte.

Gráfico N° 14
Gastos Ejecutados en Maquinarias y Equipos



Clasificación por Objeto, Institucional, por Finalidad y Función: desde página N° 120 a la 125 de la Cuenta General, se expone información referida a los gastos ejecutados, utilizando clasificadores presupuestarios combinados: por Objeto, Institucional y por Finalidad y Función.

Cabe relacionar esta última clasificación con lo dispuesto en el artículo 68° de la Constitución Provincial que expresa: *“El tratamiento institucional del gasto e inversión pública se orienta hacia las siguientes prioridades indicativas:*

- Educación y Cultura
- Salud Pública y Seguridad Social
- Poderes del Estado y sus órganos
- Obras Públicas. ”

A efectos de exponer sintéticamente dicha orientación, se elaboró el Cuadro N° 20, tomando para ello la ejecución Total del Gasto de la Administración Central (sin considerar las Erogaciones Figurativas ni Aplicaciones Financieras) y los Organismos Descentralizados, según las clasificaciones presupuestarias “por Finalidad y Función” y “por Objeto” expuestos en la Cuenta General.

Cuadro N° 20
Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados

Conceptos	Total del Gasto por Objeto ¹		
	Gastos en Obra Pública ²	Otros Gastos	Total
	A	B	A+B
Educación y Cultura	29.111.164	453.127.467	482.238.631
Salud Pública y Seguridad Social	18.304.693	228.381.229	246.685.922
Poderes del Estado y sus Organos	342.786.179	1.064.794.975	1.407.581.154
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0	25.405.832	25.405.832
Totales	390.202.036	1.771.709.503	2.161.911.539

(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Adm.Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.

(2) Corresponde a gastos en construcciones. No incluye el valor de la tierra

A efectos de apreciar la incidencia relativa en la orientación de los gastos públicos, se elaboró el Cuadro N° 21.

Cuadro N° 21
Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados

Conceptos	Total del Gasto por Objeto ¹		
	Gastos en Obra Pública ²	Otros Gastos	Total
	A	B	A+B
Educación y Cultura	1,35%	20,96%	22,31%
Salud Pública y Seguridad Social	0,85%	10,56%	11,41%
Poderes del Estado y sus Organos	15,86%	49,25%	65,11%
Servicio de la Deuda (Int. y Gastos)	0,00%	1,18%	1,18%
Totales	18,05%	81,95%	100,00%

(1) Total Gasto por Objeto Consolidado. En Adm.Central no se consideran los Gastos Figurativos ni Aplicaciones Financieras.

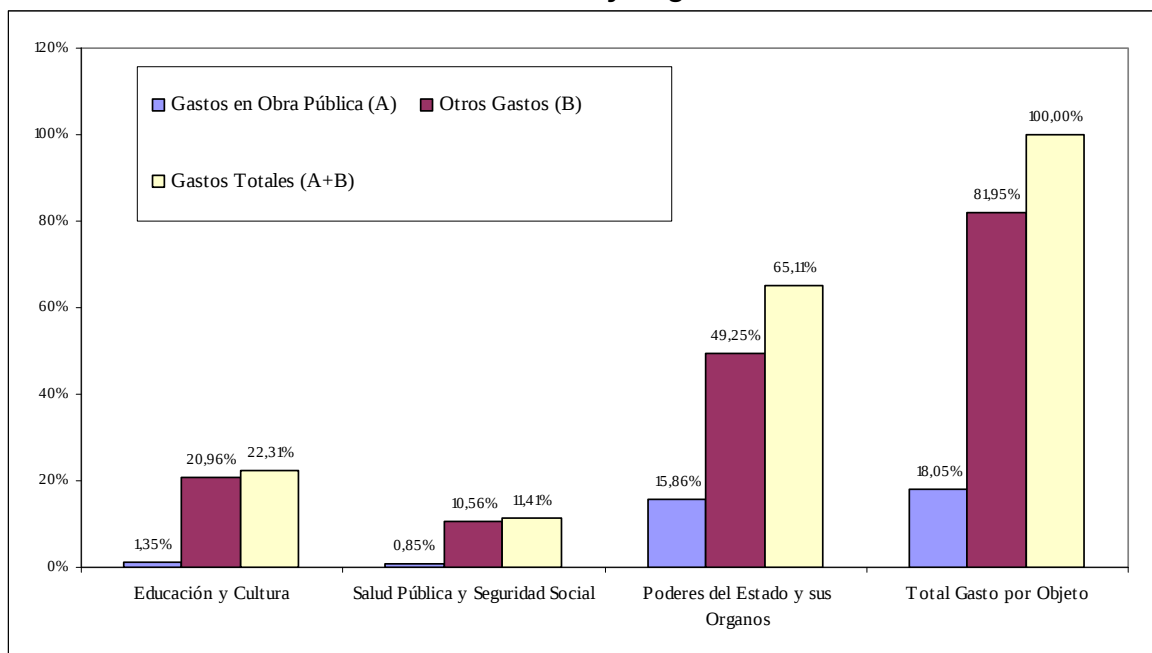
(2) Corresponde a Gastos en Construcciones. No incluye el valor de la tierra

Se observa que del Total del Gasto Ejecutado de fs. 120 (\$ 2.161.911.539) se destinó a Educación y Cultura el 22,31%, a Salud Pública y Seguridad Social el 11,41 %, a Poderes del Estado y sus Órganos el 65,11 % y Servicio de la Deuda (Interés y Gastos) el 1,18%; porcentajes éstos que incluyen lo gastado en Obra Pública.

Con relación a los Gastos en Obra Pública específicamente, se distingue que del total del Gasto Ejecutado de \$ 2.161.911.539, se destinó a este concepto, que representa el 18,05%, la suma de \$ 390.202.036. Distribuyéndose de la siguiente forma: 1,35% para Educación y Cultura, 0,85% para Salud Pública y Seguridad Social y el 15,86% para los Poderes del Estado y sus Órganos.

En el Gráfico N° 15 se muestran los indicadores determinados precedentemente.

Gráfico N° 15
Gastos Totales de Administración Central y Organismos Descentralizados



Tratamiento Institucional dado al Gasto e Inversión Pública: con el propósito de cotejar el presente Ejercicio con respecto a los anteriores, se confeccionó el Cuadro

Nº 22 y el Gráfico Nº 16, en los cuales se expone la orientación y evolución relativa de los Gastos en Obra Pública y Otros Gastos.

Cuadro Nº 22

Evolución Gastos en Obras Públicas y Otros Gastos Ejecutados

Administración Central y Organismos Descentralizados

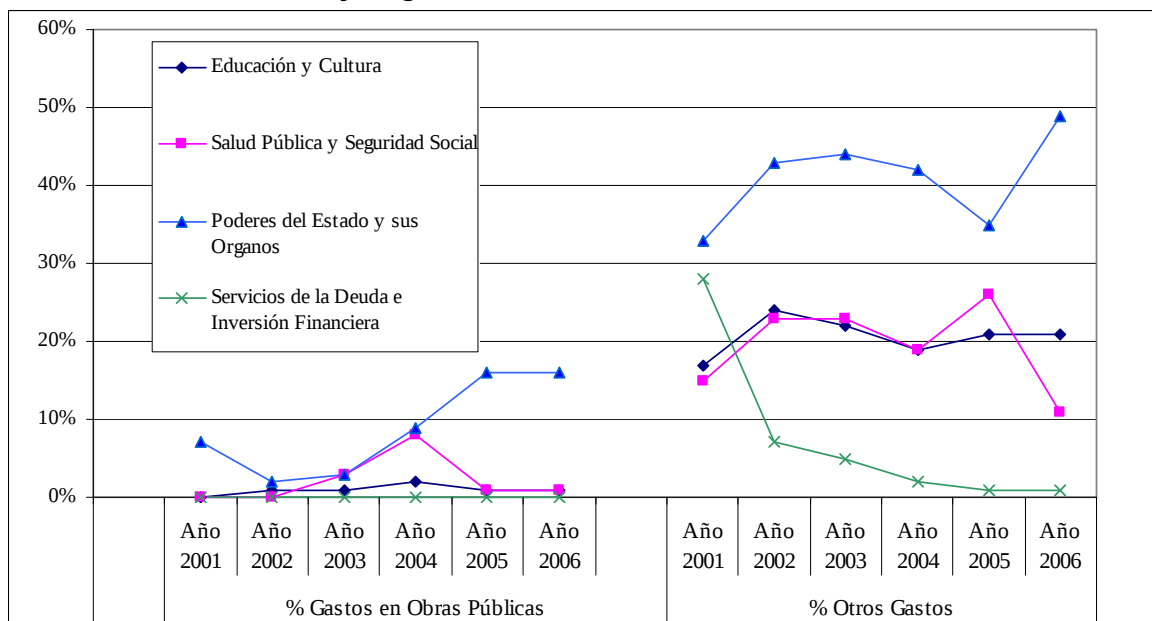
Concepto		Educación y Cultura	Salud Pública y Seguridad Social	Poderes del Estado y sus Organos	Servicio de la Deuda e Inversión Financiera	Totales
% Gasto en Obra Pública	Año 2001	0%	0%	7%	0%	7%
	Año 2002	1%	0%	2%	0%	3%
	Año 2003	1%	3%	3%	0%	7%
	Año 2004	2%	8%	9%	0%	18%
	Año 2005	1%	1%	16%	0%	17%
	Año 2006	1%	1%	16%	0%	18%
% Otros Gastos	Año 2001	17%	15%	33%	28%	93%
	Año 2002	24%	23%	43%	7%	97%
	Año 2003	22%	23%	44%	5%	93%
	Año 2004	19%	19%	42%	2%	82%
	Año 2005	21%	26%	35%	1%	83%
	Año 2006	21%	11%	49%	1%	82%

Nota: la suma de los parciales puede no coincidir con la columna de Totales por razones de redondeo.

Gráfico Nº 16

Evolución Gastos en Obras Públicas y Otros Gastos Ejecutados

Administración Central y Organismos Descentralizados



Observaciones

- 1) En los estados que corren a fs. 9 a 13, titulados Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados - Recursos por Rubro Acumulados al 31/12/06 y Consolidado Administración Central y Organismos Descentralizados - Gastos por Objeto al 31/12/06 que corre a fs. 67 a 71, han sido expuestos en forma duplicada los importes correspondientes a Contribuciones y Gastos Figurativos.
- 2) No se expone en los Cuadros de la ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos, lo exigido en el Art. 50 inc.1) apartados: f) Compromisos incluidos en Ordenes de Pago y g) Residuos Pasivos.
- 3) El Decreto de Distribución Presupuestaria distribuyó y asignó hasta el mínimo nivel las autorizaciones para gastar según la clasificación institucional de los gastos. En los estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos que integran la Cuenta General del Ejercicio, se muestra la información relativa al Poder Ejecutivo en forma Consolidada (por Ministerios y Secretarías de la

Gobernación), sin la desagregación por Unidades de Organización y Cursos de Acción, información necesaria para el control de gestión.

Opinión

Del análisis realizado surge que la información de la Ejecución Presupuestaria de Gastos se encuentra razonablemente expuesta de conformidad con la normativa legal vigente.

E. DETALLE DE LAS AUTORIZACIONES POR APLICACIÓN DEL ARTICULO 16° - (ARTÍCULO 50°, INC. 4)

El detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16° de la Ley de Contabilidad, está expuesto de fs. 145 a 155 de la Cuenta General del Ejercicio 2.006.

El mencionado artículo establece que *“no podrán comprometerse erogaciones susceptibles de traducirse en afectaciones de créditos de Presupuestos para ejercicios Futuros, salvo en los siguientes casos:*

- a) Para obras y trabajos públicos a ejecutarse en el transcurso de más de un ejercicio financiero, siempre que resulte imposible o antieconómico contratar la parte de ejecución anual;*
- b) Para la locación de inmuebles, obras, servicios o suministros sobre cuya base sea la única forma de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos o la irremplazable colaboración técnica o científica especial;*
- c) Para operaciones de crédito o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por Ley;*
- d) Para el cumplimiento de leyes especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero.*

El Poder Ejecutivo incluirá en el proyecto de presupuesto general para cada ejercicio los créditos necesarios para atender las erogaciones anuales que se generen

en virtud de lo autorizado en el presente artículo.”

Esta información se confecciona con datos suministrados por los distintos S.A.F. y los Organismos que se indican en dicho Estado.

Al igual que en el Ejercicio anterior los Organismos de la Administración Pública Provincial, han informado de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 4º) del Art. 50, que se analiza.

Observaciones

- 4) Los importes verificados de pasivos -expuestos en los cuadros de Evolución de Deuda, Stock y Situación del Tesoro- que se indican, no coinciden con las sumas expuestas en “Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del art. 16º de la Ley de Contabilidad” (fs. 154 y 155) por los mismos conceptos: Moratoria Impositiva por Obligaciones Previsionales (AFIP), TICON Especie 2413 Pago servicio de Deuda (Capital + Intereses Período de Gracia), Opción efectivo Ley 6669 y 7125, Leyes y Dtos. Vs. Deudas Bancarias de la Administración Central (Capital más Ajustes), Fideicomisos Contraídos (Capital). Es coincidente con la Observación N° 16 del informe de Deuda Pública.
- 5) Se observó un mayor cumplimiento en cuanto a lo informado por parte de los Organismos. No obstante ello no existen normas ni mecanismos de Control Interno que aseguren a la Contaduría General que todas las Jurisdicciones, Organismos Descentralizados, otros Poderes del Estado Provincial, Entidades Autárquicas y Sociedades del Estado informen integralmente las autorizaciones por aplicación del Artículo 16º de la Ley de Contabilidad.

Opinión

De acuerdo a las tareas realizadas sobre el “Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16º de la Ley de Contabilidad”, expuesto de fs. 145 a 155 de la

Cuenta General del Ejercicio Año 2006, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre las afectaciones de créditos para ejercicios futuros.

F. DEL MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES OPERADOS DURANTE EL EJERCICIO (ARTÍCULO 50° INC 6)

La Cuenta General del Ejercicio 2.006 de fs. 156 a 157, expone el Estado de Origen y Aplicación de Fondos.

El objetivo de este Estado es el de presentar las transacciones del Ejercicio en las que ingresaron fondos, así como su correspondiente uso o aplicación y surge del movimiento de cuentas contables, presupuestarias y no presupuestarias.

En dicho Estado, que se obtiene del Sistema Integrado, también se exponen los saldos iniciales de las cuentas que integran las Disponibilidades en forma detallada y los saldos finales - resultantes de los movimientos.

A partir de la información suministrada por el mismo, se han agrupado las transacciones que motivaron débitos y créditos en dichas cuentas, consolidándose las operaciones entre ellas.

El detalle de la composición de los saldos finales, de Administración Central y Organismos Descentralizados, es consistente con el expuesto a fs. 158 en la Situación del Tesoro, Activos Exigibles, Rubros Disponibilidades no Bancarias, Bancos, Fondos Permanentes, Gastos y Fondos a Rendir - incluidos en Cuentas a Cobrar.

Orígenes de los Fondos

Corresponden a Recursos provenientes de Impuestos, Derechos, Transferencias por Coparticipación, Empréstitos, Ventas de Bienes, Prestación de Servicios, Rentas de la Propiedad, entre otros.

Los Orígenes de los Fondos se dividen en dos rubros:

1. Recursos: los que consideran los ingresos corrientes.

2. Fuentes Financieras: son aquellas operaciones que generan una disminución de Activo, un incremento de Pasivo e incrementos de Patrimonio, y que provienen de Recuperos de Inversiones Financieras, Venta de Títulos y Valores, Recuperos de Préstamos y de Cuentas a Cobrar, y la Venta de Bienes de Cambio y de Uso.
3. Incrementos de Pasivos: se compone, entre otras, de Órdenes de Pago a Pagar, Deudas Fiscales, Préstamos Recibidos, Títulos Públicos, Ordenes de Pago Caducas.
4. Incrementos de Patrimonio: está formado por el Capital Fiscal y el Resultado de Ejercicios Anteriores.

Aplicaciones de los Fondos

El rubro se compone de:

1. Gastos Corrientes: Gastos en Personal, Bienes y Servicios No Personales, Transferencias Corrientes y de Capital, Intereses y Actualizaciones y Otros Gastos.
2. Erogaciones Figurativas
3. Aplicaciones Financieras se compone de: Incrementos de Activos: Inversiones Financieras, Pagos de Préstamos, Adquisición de Bienes de Cambio y de Uso, entre otros.
 - Disminuciones de Pasivos: Por cancelación de Órdenes de Pago, Deudas Fiscales, Préstamos Recibidos, entre otros.
 - Disminuciones de Patrimonio: Capital Fiscal, Resultado de Ejercicios.

Opinión

De acuerdo a la labor realizada, la información expuesta en el “Estado de Origen y Aplicación de Fondos”, cumple técnicamente con lo establecido por el Artículo 50°, inc. 6) de la Ley de Contabilidad y presenta razonablemente los Orígenes y Aplicaciones de Fondos del Ejercicio 2.006.

**G. DE LA EVOLUCIÓN DE LOS RESIDUOS PASIVOS CORRESPONDIENTES
AL EJERCICIO ANTERIOR (ARTÍCULO 50°, INC. 7)**

La Cuenta General del Ejercicio 2006 no muestra la constitución de los Residuos Pasivos ni la evolución de los correspondientes al Ejercicio anterior, según lo establece el art. 20° de la Ley de Contabilidad.

Observaciones

- 6) Desde el Ejercicio 2.004 no se constituyeron los residuos pasivos correspondientes al cierre del Ejercicio, como lo dispone el Artículo 20 de la Ley de Contabilidad.

Opinión

La Cuenta General del Ejercicio 2.006 no incluye este estado, indicado en el Artículo 50 inc. 7) de la Ley de Contabilidad, en consecuencia no se puede emitir opinión.

**H. DE LA SITUACIÓN DEL TESORO, INDICANDO VALORES ACTIVOS Y
PASIVOS Y EL SALDO (ARTÍCULO 50°, INC. 8)**

Este Estado muestra el Estado Financiero operado durante el Ejercicio 2.006, el que se encuentra expuesto de fs. 158 a fs. 161, en la Cuenta General del Ejercicio 2.006 en forma Consolidada: Administración Central; Organismos Descentralizados; Organismos Autárquicos y las Empresas y Sociedades del Estado. Las Notas aclaratorias corren de fs. 162 a 177.

Los datos de Administración Central y Organismos Descentralizados (Dirección de Vialidad e Instituto de la Vivienda) surgen directamente del Sistema Informático

J.D.Edwards, y el resto de los otros Organismos y Sociedades y Empresas del Estado, de la información por ellos suministrada.

En el Anexo I y II (fs. 158 a 161) se detallan los Activos y Pasivos Exigibles y no Exigibles – Consolidados.

I – ACTIVOS	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZ.	RESTO
Valores Activos Exigibles	1.171.603.849	781.199.791	317.773.413	72.630.645
Valores Activos no Exigibles	685.930.712	313.823.432	316.978.631	55.128.649
TOTAL	1.857.534.560	1.095.023.223	634.752.044	127.759.294

II – PASIVOS	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZ.	RESTO
Valores Pasivos Exigibles	-471.041.003	-320.732.783	-29.581.518	-120.726.702
Valores Pasivos no Exigibles	-690.117.746	-551.106.001	-127.014.306	-11.997.439
TOTAL	-1.161.158.749	-871.838.784	-156.595.825	-132.724.141

DIFERENCIA I – II	696.375.811	223.184.439	478.156.219	-4.964.847
--------------------------	--------------------	--------------------	--------------------	-------------------

Para la clasificación de los Activos y Pasivos no Exigibles, con vencimiento a un año y más de un año, se consideran aquellos cuyos vencimientos operan dentro del año posterior al cierre del ejercicio y aquellos cuyos vencimientos operan en forma posterior a los doce meses subsiguientes, respectivamente.

Observaciones

- 7) En las Notas a la Situación del Tesoro Consolidado se observan saldos incorrectos por tratarse de Activos con saldo acreedor y Pasivos con saldo deudor, en los siguientes rubros:

Activos Exigibles:

Inversiones Temporarias – I.P.V. \$ - 1.159,53

Valores Pasivos no Exigibles:

Otras Cuentas a Reclasificar – Administración Central: \$ 5.630.744,42

- 8) No se incluyó en el Estado de Situación del Tesoro, la información correspondiente a los Activos y Pasivos de la totalidad de los Organismos (Autárquicos, Sociedades del Estado, etc.) que informan su ejecución presupuestaria en la Cuenta General del Ejercicio 2006.
- 9) En las Notas a la Situación del Tesoro (fs. 172), se expusieron en Fideicomisos contraídos: el importe parcial de “Fideicomiso Autolux S.A. Dto. N° 2535/06” por \$ -649.886,48, correspondiendo ser expuesto por \$ -694.049,48 y los importes totales del “Fideicomiso Antis S.A. Dto. N° 2535/06” expuesto por \$ -8.334.698,50, debió exponerse por \$ -4.645.578,14 y “Fideicomiso Autolux S.A. Dto. N° 2535/06” expuesto por \$ 2.995.071,38, correspondiendo \$ -694.049,48, totalizando el Pasivo no exigible con vencimiento a más de un año de los dos fideicomisos en \$ -5.339.627,62. Es coincidente con la Observación N° 17 del informe de Deuda Pública.

Opinión

De acuerdo a las tareas realizadas sobre el Estado de la Situación del Tesoro, integrado por los Anexos I y II y Notas Complementarias, presenta razonablemente la información expuesta en el mismo.

I. DE LA DEUDA PÚBLICA CLASIFICADA EN CONSOLIDADA Y FLOTANTE AL COMIENZO Y CIERRE DEL EJERCICIO (ARTÍCULO 50° INC.9)

Fuentes Financieras

La normativa vigente vinculada al endeudamiento público interno y externo al inicio del presente Ejercicio Financiero y su aplicación han sido verificadas en los exámenes de las Cuentas Generales de Ejercicios anteriores.

Se verificó la documentación vinculada a los incrementos de deuda producidos en el Ejercicio Financiero 2006.

En ese año las fuentes financieras de la Administración Central ejecutadas se compusieron de desembolsos y/o ajustes vinculados a convenios en ejecución celebrados con anterioridad que se siguieron realizando en este ejercicio (BID 619, BID 940, BID 3280, BID 1465 y FFFIR Proyectos 8b, 13 y 14), y de incrementos de pasivos - otras cuentas a pagar - originados en la adquisición de camionetas de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, en cuya contratación se convino con los proveedores, el pago del saldo neto del anticipo en cuotas, constituyendo sendos Contratos de Fideicomiso a efectos del pago, aprobados por Decreto N° 2.535/06.

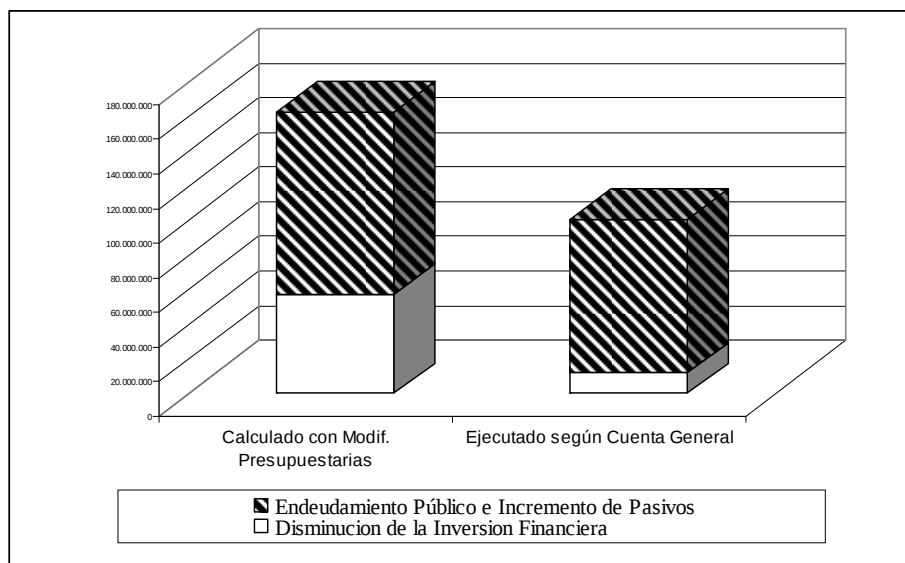
También integran las fuentes financieras en el esquema consolidado, las provenientes del incremento de pasivos de la Dirección de Vialidad - Organismo Descentralizado -, por la contratación de las siguientes obras: “Ruta Nacional N° 9 Av. Bolivia. Tramo Rotonda Avda. Arenales/ Empalme Ruta Provincial N° 28, Construcción de Multitrocha, Autopista Urbana, Proyecto y Ejecución de 4 puentes” (Res. Dir. Vialidad N° 0426/04), “Ruta Provincial N° 30, Las Lajitas – Coronel Olleros, Prog. 0.00- Prog. 40.600,00, Proyecto y Ejecución de Repavimentación de Calzada” (Res. Dir. Vialidad N° 084/04) y “Autopista Circunvalación Oeste, Corredor Enlace Norte-Sur, RN N° 9 –RP N° 28- RP N° 150- S- RN N° 51- RP N° 24- RP N° 23-RN N° 68. Tramo: Empalme RP N° 28- RP N° 24. Construcción de Autopista Urbana con Control Total de Accesos” (Res. Dir. Vialidad N° 396/06).

En relación al financiamiento se exponen los valores presupuestados y ejecutados de las fuentes financieras extraídos del Esquema Ahorro- Inversión- Financiamiento, y la participación absoluta y relativa de sus principales componentes.

**ESTRUCTURA RELATIVA DE LA CUENTA FUENTES FINANCIERAS –
CUENTA GENERAL EJERCICIO 2006**

Concepto	Calculado con modif.		Ejecutado		Diferencia entre Ejecutado y Presupuesto
	Presupuestarias		según Cuenta General		
	Importe	%	Importe	%	
FUENTES FINANCIERAS	162.601.738,00	100%	100.872.668,01	100%	-61.729.069,99
DISMINUCION DE LA INV. FCIERA.	57.238.722,68	35%	11.907.947,23	11,80%	-45.330.775,45

ENDEUDAM. PUBLICO E INCREMENTO DE PASIVOS	105.363.015,32	65%	88.964.720,78	88,20%	-16.398.294,54
--	----------------	------------	---------------	---------------	----------------



Aplicaciones Financieras y Pasivos

Se validaron los saldos iniciales y finales del Estado identificado como “Evolución de la Deuda Pública - Años 2005 al 2006 correspondientes a la Administración Central” (fs. 185), y la correspondencia de los saldos iniciales con los finales expuestos en la CGE Año 2005. Se cotejaron las cifras expuestas en este estado financiero con las registraciones realizadas en el sistema informático implementado por la Provincia a partir del Ejercicio 2004 - J.D.Edwards -.

Se analizó la razonabilidad de las cifras de los pasivos involucrados en el Estado “Evolución de Deuda” y en las “Notas a la Situación del Tesoro”.

Se verificó la consistencia de la información expuesta sobre pasivos en los estados de Situación del Tesoro - y sus correspondientes Notas -, Evolución de Deuda Administración Central, Stock de Deuda, Gastos por Cuenta de Terceros y Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 16º de la Ley de Contabilidad.

Fueron verificadas la ejecución al 31/12/2006 de Recursos por Obtención de Préstamos que fue de \$ 37.743.699,44 con un crédito vigente de \$80.063.015,32; la ejecución de Recursos por Incremento de otros Pasivos por \$ 51.221.021,34; y la ejecución de Gastos por Objeto del Servicio de la Deuda: que al 31/12/2006 ascendió a \$ 108.156.597,67 (Amortización de la Deuda \$ 82.750.765,39 y Rentas de la Propiedad \$ 25.405.932,28), con un crédito vigente de \$122.687.462,30.

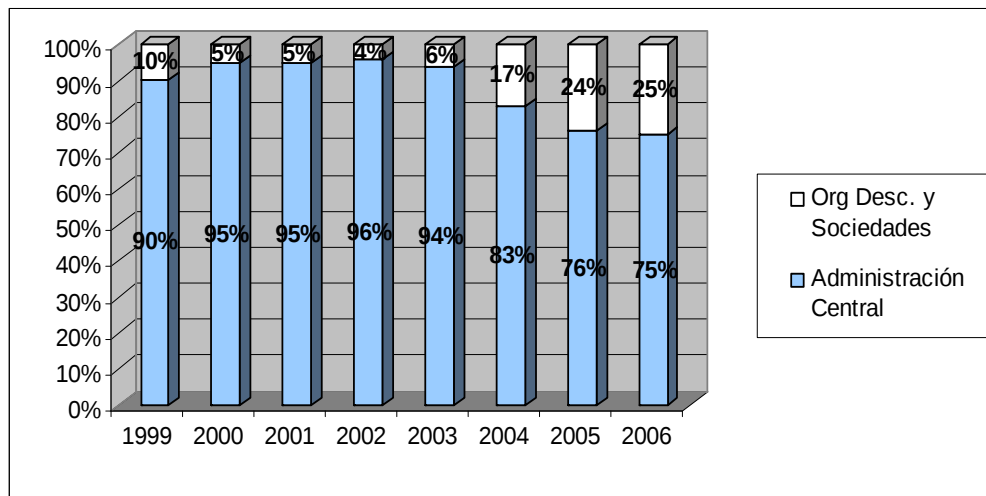
Se verificó por muestreo la documentación vinculada a la amortización de la deuda y pago de servicios de intereses.

Se analizó la Información Complementaria y se verificó que la Deuda computable en los términos de la Ley 7.030 se enmarque dentro de los parámetros fijados por dicha norma.

A continuación se expone la evolución - desde el Ejercicio 1999 en adelante, cuyas Cuentas Generales de Ejercicio fueron examinadas por este Órgano de Control - de la composición relativa de la Deuda Pública de: 1) Administración Central y 2) Organismos Descentralizados, Autárquicos y Sociedades del Estado.

**ESTRUCTURA RELATIVA DE LA DEUDA PÚBLICA CONSOLIDADA -
PERÍODO 1999 A 2006**

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Administración Central	90%	95%	95%	96%	94%	83%	76%	75%
Org Desc. y Sociedades	10%	5%	5%	4%	6%	17%	24%	25%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%



Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional

Persistía en el ejercicio auditado la situación que el FFFIR retuvo mensualmente sumas en concepto de aplicación de CER habiendo sido los préstamos convenidos en pesos. Consecuencia de ello, subsisten -para el FFFIR -saldos pendientes a cobrar por no haberse imputado oportunamente al pago de capital de los proyectos, los importes retenidos en concepto de aplicación del CER - a criterio de la Provincia indebidamente. Por este motivo, la Provincia fue activando los importes así retenidos por cada proyecto (cta. 113611, auxiliar 1010 al 1014 y 1016 al 1018), habiéndose imputado en el Ejercicio \$2.319.407.83, siendo entonces la sumatoria de los saldos de estas cuentas de activo al 31/12/2006 igual a \$ 7.223.668,79, expuestos en Notas a la Situación del Tesoro dentro de Activos Exigibles, Otros Créditos, Cta. 113611 (fs. 162 CGE2006).

Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento

En el Ejercicio 2004 se pagó el préstamo convenido con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA). Al cierre de dicho ejercicio quedaron pendientes intereses por \$ 1.065.887,99 expuestos en el Stock de deuda al 31/12/2004 dentro de Préstamos Garantizados a Otros Entes (Indirecta), Para Entes Residuales, situación que se mantuvo al cierre del Ejercicio 2006, siendo el saldo al 31/12/2006 de

la cuenta \$ 1.095.585,44 (se imputaron, en concepto de intereses, \$ 18.963,43 en el Ejercicio 2005 y \$ 10.734,02 en el Ejercicio 2.006).

Reestructuración de Deuda. Bank Boston

Por Decreto N° 1763/05 se autorizó al Ministro de Hacienda y Obras Públicas a suscribir los acuerdos modificatorios que se celebraren entre el Bank Boston y la Provincia de Salta, en relación a la deuda contraída por la operatoria de préstamos autorizadas por Decreto N° 699/99 y Decreto N° 894/00.

Para instrumentar la deuda conforme el proceso de conversión de la deuda pública provincial conforme a los términos plasmados en acuerdo modificatorio que forma parte del citado Decreto, se convino abonar - en concepto de cancelación de la deuda de ambos préstamos – la suma de \$ 32.822.164, en los siguientes términos y condiciones:

- A la fecha de la firma del acuerdo se debía pagar \$ 1.436.860- intereses al 4/2/2005-. El remanente, debía pagarse en 156 cuotas:
- 60 cuotas, equivalente al 0.40% de la deuda, más el importe del CER e intereses, vencimiento de la primer cuota el 4/3/2005, y las restantes los días 4 de cada mes subsiguiente,
- 48 cuotas, equivalente al 0.60% de la deuda, más el importe del CER e intereses, el vencimiento de la primera de estas cuotas será el 4 del mes siguiente al mes en que hubiera vencido la última cuota de las mencionadas precedentemente, y las restantes los días 4 de cada mes subsiguiente,
- 47 cuotas, equivalente al 0.98% de la deuda, más el importe del CER e intereses, el vencimiento de la primera de estas cuotas será el 4 del mes siguiente al mes en que hubiera vencido la última cuota de las mencionadas en el apartado anterior, y las restantes los días 4 de cada mes subsiguiente,
- Una última cuota equivalente al 1.14% de la deuda, el importe del CER e intereses, pagadera el mes siguiente al mes en que hubiera vencido la última cuota de las indicadas precedentemente.

El CER se calcula sobre el importe de la cuota a ser cancelada, en todos los casos a partir del 28/1/2005 y hasta el primer día hábil anterior al del vencimiento de cada cuota. Los intereses se calculan a una tasa del 2% nominal anual sobre el saldo total de capital de la deuda a la fecha de pago de cada cuota, computándose sobre el número real de días, en base a un año de 365 días.

Se acordó que los pagos sean realizados exclusivamente en pesos, y se ratificó la cesión de los derechos sobre la Coparticipación Federal efectuada en su momento a favor del Banco, modificando el criterio para determinar el alcance de los montos cedidos, reemplazando el porcentaje fijo previsto en los Contratos de Préstamo por el importe que sea equivalente al de las cuotas bajo el Acuerdo.

El efectivo pago del importe acordado al momento de la firma del Acuerdo para la reestructuración: \$ 1.436.860,00, más la amortización de capital, CER e intereses por las cuotas del año 2005 (Capital más CER: \$ 1.468.569,92 e intereses: \$ 598.507,25) y el vencimiento correspondiente a enero de 2006 \$ 202.230,86 fue debitado de la Cuenta Corriente 41/40-07 en el mes de febrero del año 2006 por \$ 3.706.168,03. Luego, mensualmente fueron retenidos de la coparticipación federal los montos correspondientes a capital, intereses y gastos de los préstamos de los Dtos. N° 699/99 y N° 894/00.

Canje de Deuda por Bonos Garantizados. Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial

En el año 2003, el saldo del préstamo obtenido en el marco del Dto. N° 1.079/95 fue consolidado y entró en el Convenio de Conversión de Deuda Pública Provincial en Bonos Garantizados por el 63.7733% aprobado por el Dto. N° 821/03. El 36.2267% restante debía ser pagado por la Provincia, en las condiciones originales. El 29 de noviembre de 2005 el Gobierno de Salta suscribió - por la parte no cedida oportunamente - un nuevo Convenio de Conversión de Deuda Pública en Bonos Garantizados con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, la República Argentina y el Banco Nación, aprobado por Decreto PEP N° 253/06. Así la Provincia cedió irrevocablemente - hasta la cancelación total de los servicios de capital e

intereses de la deuda - y transfirió al Banco de la Nación - fiduciario del Fondo -, la propiedad fiduciaria de hasta el 15% de los recursos de Coparticipación Federal, para su utilización como fuente de pago; el Banco aceptó las obligaciones. La Provincia reestructuró deuda por \$ 25.349.876 - valor en pesos al 4/2/2002 -, modificando en consecuencia las obligaciones de pago originalmente pactadas.

Por haberse aprobado el Convenio en el Ejercicio 2006, la registración de la operación de canje se realizó en ese ejercicio, manteniendo la uniformidad del criterio seguido en la operación de canje del año 2.003.

Observaciones

De las comprobaciones realizadas surgen las siguientes observaciones:

- 10.**No existen normas ni mecanismos de Control Interno que aseguren a la Contaduría General que los Organismos Descentralizados, otros Poderes del Estado Provincial, Entidades Autárquicas y Sociedades del Estado denuncien todo su pasivo.
- 11.**La registración presupuestaria no cumple con lo establecido por la Ley de Contabilidad que en su Art. 44° establece que: *“La Contabilidad del Presupuesto registrará: 2) Con relación a cada uno de los créditos del presupuesto: a) El monto autorizado y sus modificaciones; b) Los compromisos contraídos; c) Lo incluido en órdenes de pago; d) Lo pagado”*, ni la Ejecución Presupuestaria expuesta se realiza conforme lo establecido por el Art. 50°, inc. 2): *De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno: a) Monto original; b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio; c) Monto definitivo al cierre del ejercicio; d) Compromisos contraídos; e) Saldo no utilizado; t) Compromisos incluidos en orden de pago; g) Residuos pasivos;*

Relativas a Fuentes Financieras

- 12.**Existe diferencia entre el saldo expuesto en la Cuenta General del Ejercicio 2006 en Fuentes Financieras, rubro Incremento de Otros Pasivos (\$ 88.964.720,78) y

la comprobación realizada de dicho rubro de \$ 2.995.071,38. La diferencia obedece a la incidencia presupuestaria de cuentas patrimoniales. Las fuentes financieras ejecutadas en el Ejercicio 2006, en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Consolidado, rubro Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos debió exponerse por \$ 85.969.649,40.

Relativas a la exposición

- 13.**En la Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro de la Administración Central, (fs. 12 y 21), se expuso en la cuenta 37221 BID 845-EDUC-CAPITAL, las modificaciones y la ejecución de los siguientes recursos:

BID 940- Capital	\$ 4.746.379,24
BIRF 3280 –Capital	\$ 403,90
BIRF 3280 – Dif. Cot.	\$ 832,84
BID 619 – Capital	\$ 38.983,35
BID 619 – Dif. Cot.	<u>\$ 80.383,67</u>
Total	\$ 4.866.983,00

- 14.**En Stock de Deuda (fs. 183) se expuso el rubro Provisiones por \$ 6.224.472,55, rubro no expuesto en la Situación del Tesoro. El importe corresponde a cuentas incluidas en Otros Pasivos.
- 15.** En Stock de Deuda (fs. 183), se expuso la Deuda flotante por \$ 151.382.893,40, siendo ésta - según lo informado en Situación del Tesoro \$ 151.411.246,14-. La diferencia de \$ 28.352.74, ha sido incluida en cuentas que integran Otros Pasivos. La deuda total determinada en el Stock de \$ 702.517.247,04 más el Fondo Unificado de \$ 169.321.536,70, que totaliza \$ 871.838.783,74 coincide con el Pasivo Total de la Situación del Tesoro y el de Evolución de la Deuda de la Administración Central correspondiente al Ejercicio 2006.
- 16.**En las Notas a la Situación del Tesoro (fs. 172), se expusieron en Fideicomisos contraídos: el importe parcial de “Fideicomiso Autolux S.A. Dto. N° 2535/06” por \$ -649.886,48, correspondiendo ser expuesto por \$ -694.049,48 y los importes totales del “Fideicomiso Antis S.A. Dto. N° 2535/06” expuesto por \$ -

8.334.698,50, debió exponerse por \$ - 4.645.578,14 y “Fideicomiso Autolux S.A. Dto. Nº 2535/06” expuesto por \$ 2.995.071,38, correspondiendo \$ - 694.049,48, totalizando el Pasivo no exigible con vencimiento a más de un año de los dos fideicomisos en \$ -5.339.627,62.

- 17.** En el cuadro de Situación del Tesoro se expuso dentro del pasivo Otras Cuentas a Reclasificar Administración Central por \$ 5.630.744,42, cuyo saldo al cierre de ejercicio era deudor.
- 18.** En las Notas a la Situación del Tesoro de la Cuenta General del Ejercicio Año 2003 se indicaba para los pasivos, el capital adeudado, los intereses devengados y las diferencias de cambio y ajustes por separado. En la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006 - al igual que en la 2004 y 2005 - se agrupó dentro de ajustes a los intereses, actualizaciones, diferencias de cambio y otros ajustes.
- 19.** Los importes verificados de pasivos -expuestos en los cuadros de Evolución de Deuda, Stock y Situación del Tesoro- que se indican, no coinciden con las sumas expuestas en “Detalle de las Autorizaciones por Aplicación del art. 16º de la Ley de Contabilidad” (fs. 154 y 155) por los mismos conceptos: Moratoria Impositiva por Obligaciones Previsionales (AFIP), TICON Especie 2413 Pago servicio de Deuda (Capital + Intereses Período de Gracia), Opción efectivo Ley 6669 y 7125, Leyes y Dtos. Vs. Deudas Bancarias de la Administración Central (Capital + Ajustes), Fideicomisos Contraídos (Capital).

Relativas al Stock de Deuda

- 20.** En el Stock de Deuda no se considera el importe informado, tanto en el Cuadro de Evolución de la Deuda Años 2005 al 2006 (fs. 185) como en la Situación del Tesoro (fs. 158 y ss), dentro de Pasivos Exigibles, Bco Macro Fdo. Unificado por \$ 169.321.536,70.
- 21.** Se observa que no se registraron pagos en concepto de amortización y/o ajustes de BOCEP ni de los intereses del ENHOSA, iniciándose, en el primer caso el

ejercicio con un saldo de \$ 57.458,17, el que se mantuvo hasta el cierre y en el segundo con \$ 1.084.851,00, cerrando con \$ 1.095.585,44.

22. Convenio de Préstamo BID-830, del PRODISM - Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales: el importe cobrado en forma anticipada al vencimiento de las amortizaciones de capital según el Convenio con la Nación, constituye una deuda cierta y determinada a cargo de la Provincia y no se encuentra registrada como deuda directa, sino que se ha registrado en el Ejercicio 2.006 - al igual que en los dos ejercicios anteriores - el total adeudado en concepto del préstamo BID N° 830/OC AR como deuda indirecta - Pasivo Contingente. El importe adeudado por la Provincia por el cobro anticipado a los Municipios del capital del préstamo, cuyo saldo al 31/12/2006 ascendía a U\$S 3.931.783,45, que con la diferencia de cambio eran \$ 12.039.120,88 debe integrar el Stock de Deuda, resultando además computable para la Ley N° 7030. El importe registrado y expuesto como deuda indirecta, por ser deuda de los Municipios, al cierre del Ejercicio 2006 por U\$S 14.997.845,53 no integra el stock de deuda.

23. La Nación ha efectuado pagos en los años 2.002 y 2.003, a través de la Tesorería General de la Nación, por cuenta de la Provincia de Salta, de los servicios de amortización de capital e intereses de los siguientes préstamos: BIRF 4219, BIRF 3836, BID 940, BID 206, BID 845, BIRF 3877, BIRF 3280, BIRF 4273, BID 830, quedando en consecuencia la Provincia, deudora de la Nación por los importes pagados, no efectuándose en tiempo oportuno la compensación que correspondería realizar con créditos a favor de la Provincia pendientes de pago por parte de la Nación por compromisos federales. Las cancelaciones de los servicios se realizan en dólares, adeudándose a la Nación, a criterio de esta Auditoría, en la misma moneda. Este pasivo se encuentra registrado al tipo de cambio de la fecha de cada pago y expuesto en la Cuenta General del Ejercicio, en ambos casos, neto de la incorporación de recursos nacionales por la recaudación no distribuida (Títulos de la Deuda Pública. Decretos P.E.N. N° 1005/01, 1226/01, 424/01).

24. Para la determinación de la deuda computable al 31/12/2006 en los términos del art. 3º de la Ley Nº 7.030 no debió detraerse la deuda incluida en OP de Servicios de la Deuda por \$ 7.047.495 y debió adicionarse la deuda directa por el préstamo BID Nº 830/OC AR, de \$ 3.931.783,45 (saldo de capital no amortizado), resultando así el total de deuda computable Art. 3º Ley 7.030, \$ 372.339.044,88, equivalente al 17.77% de los recursos corrientes.

Opinión

De acuerdo a las tareas realizadas sobre el Cuadro de Evolución de la Deuda Años 2005 al 2006 Administración Central expuesto a fs. 185 de la Cuenta General del Ejercicio Año 2006 presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información sobre el estado de la deuda pública a esas fechas por los conceptos e importes en él contenidos.

J. DE LA SITUACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO INDICANDO LAS EXISTENCIAS AL INICIARSE EL EJERCICIO, LAS VARIACIONES PRODUCIDAS DURANTE EL MISMO COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO O POR OTROS CONCEPTOS Y LAS EXISTENCIAS AL CIERRE (ARTÍCULO 50º INC. 10)

Por Decreto Nº 1.407 del 20/06/2006 se crea el “Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial”, en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas. Este Fondo es el encargado de realizar, entre otras funciones, un Inventario General de Bienes del Estado Provincial, debiendo mantener actualizado los datos.

A pesar de que el Fondo de Administración se creó por el Decreto antes mencionado, el movimiento de bienes muebles, sigue a cargo del Programa Administración de Bienes que depende de Contaduría General de la Provincia.

Asimismo de la entrevista efectuada a las autoridades de dicho Fondo, se informó que aún no se realizó el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles, por falta de presupuesto.

Por lo antes mencionado, los cuadros que se exponen en la Cuenta General, son suministrados por Contaduría General de la Provincia, en función de lo establecido por la Ley de Contabilidad.

A fs. 196, se expone el Anexo VI “la Situación de los Bienes del Estado” Consolidado por Administración Central y Organismos Descentralizados, detallando los Valores de Inicio, los Movimientos Acumulados (Aumentos/Disminuciones) y Valor al 31-12-2006, dando cumplimiento a lo establecido por la norma legal vigente. Este Estado incluye las transacciones efectuadas en el Sistema J.D.Edwards, con los saldos acumulados desde la fecha de inicio de los registros en el sistema mencionado hasta la fecha de cierre del presente ejercicio.

Desde fs. 187 a fs.195, se exponen cuadros de movimientos patrimoniales, presupuestarios y extrapresupuestarios, elaborados por el Programa Administración de Bienes de la Contaduría General de la Provincia, los que surgen del Banco de Datos en base a la información suministrada por los distintos Organismos de la Administración Pública.

Observaciones

- 25)** No existe un inventario general de los bienes del Estado Provincial al 31/12/06, incumpliendo con lo establecido en el Art. 5° inc. e) del Dcto. 1.407/06 de creación del “Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial”, el que expresamente dice: “Realizar un inventario General de Bienes del Estado Provincial, a su cargo, de conformidad a la legislación vigente; con la correspondiente actualización de datos”. El último antecedente de Censo General de Bienes del Estado fue realizado en el año 1.999.
- 26)** No existen normas ni mecanismos de Control Interno que aseguren a la Contaduría General que los Organismos del Estado Provincial informen los movimientos patrimoniales pertinentes.
- 27)** No se efectuaron relevamientos totales de bienes – por parte de cada Jurisdicción - (o parciales por unidad de organización, naturaleza de los bienes, etc.) en forma periódica a fin de efectuar controles y ajustes en la contabilidad patrimonial.
- 28)** No se encuentran formalmente constituidos en todas las jurisdicciones los Servicios Patrimoniales previstos en el Decreto N° 7.655/72 – Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado y modificatorios, lo que imposibilita mantener una información actualizada.
- 29)** Las distintas jurisdicciones no efectuaron las conciliaciones de los movimientos de altas y bajas de bienes registradas en el sistema informático. No consta la realización de controles de inventario y verificaciones in situ en relación a la conservación física y jurídica de los bienes del Estado.
- 30)** Los Organismos que ejecutan obras y trabajos públicos no remiten a Contaduría General, el legajo completo acompañado del certificado de recepción final y de las planillas demostrativas de los costos, agregando a dicho legajo las planillas de altas y bajas correspondientes (Art. 61°- Decreto N° 7.655/72).

- 31) Los SAF y/o el resto de los Organismos no informan a la Contaduría General sobre las transferencias de obras a terceros que consignan los Arts. N° 62° y 65° del Decreto N° 7.655/72.
- 32) Incumplimiento del plazo previsto en la Circular N° 04/06 de Cierre del Ejercicio 2006 de la Contaduría General de la Provincia, en cuanto a la recepción de las Planillas de Altas y Bajas, fijado para el 26-01-07.

Opinión

De acuerdo a las tareas y las observaciones realizadas sobre la información expuesta de fs. 186 a fs. 196 de la Cuenta General del Ejercicio 2.006 esta Auditoría General no puede emitir opinión sobre el Estado de la Situación de los Bienes del Estado.

K. DEL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 9°. **(ARTÍCULO 50° INC. 11)**

Los "Gastos por Cuenta de Terceros" se exponen a fs. 197-198 de la Cuenta General del Ejercicio 2.006. Estos gastos se encuentran definidos en el art. 9° de la Ley de Contabilidad el que dispone: "Los gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros organismos nacionales, provinciales o municipales con fondos provistos por ellos, y que, por lo tanto, no constituyen autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto, se denominarán "Gastos por Cuenta de Terceros", pero estarán sujetos a las mismas normas que dichas autorizaciones para su ejecución".

Estos Fondos se destinan a fines específicos y son acreditados directamente en las Cuentas Corrientes Bancarias de los S.A.F. y los Organismos pertinentes, estando a cargo de éstos la recepción, registración y rendición al "tercero" que transfirió los fondos.

Para el desarrollo de las tareas, se realizó la recopilación y análisis de la normativa relacionada con los Gastos de Terceros, constatación de la correspondencia

entre los saldos de las cuentas que surgen de las registraciones en el sistema informático y los expuestos en la Cuenta General del Ejercicio, informes provistos por los organismos, las transferencias efectuados por los terceros y entre cuentas bancarias de los organismos administradores.

Del análisis de la información suministrada por los Organismos seleccionados y de su cotejo con la expuesta en la Cuenta General del Ejercicio 2.006 a fs. 197-198 y con las registraciones contables respectivas, surgen las siguientes consideraciones y observaciones.

Fondo Especial del Tabaco

El Fondo Especial del Tabaco (F.E.T.) se creó por Ley 19.800/72, con la finalidad de lograr una calidad uniforme de producción y asegurar las correcciones de las deficiencias estructurales de la industria.

Actualmente, a nivel nacional la autoridad de aplicación es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y en el orden provincial es la Administración del Fondo Especial del Tabaco, que actúa en la órbita del Ministerio de la Producción y el Empleo (hoy Ministerio de Desarrollo Económico).

Por otra parte la Ley establece que los fondos deben ser destinados a:

- 80 % para transferencia a las provincias productoras de tabaco.
- 20% para financiamiento de proyectos de inversión del sector.

Los registros contables de las operaciones relacionadas con los recursos provenientes del F.E.T., fueron efectuados por el SAF del Ministerio de la Producción.

El total de fondos transferidos a la Provincia de Salta en el Ejercicio 2.006 ascendió a \$ 100.388.767, coincidente con lo expuesto en la Cuenta General.

Con relación a los gastos, aplicación de fondos, se materializa mediante transferencias a la Administración del Fondo Especial del Tabaco. La rendición de los mismos, las efectúa el F.E.T. a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Las transferencias recibidas por la Provincia de Salta, autorizadas por Resoluciones de la S.A.G.P. y A. del F.E.T., se destinan a:

- 1) Pago de sobreprecio a los productores según la cantidad de tabaco acopiado (Retribución al Productor Tabacalero).
- 2) Financiamiento de planes aprobados por Resolución de la S.A.G.P. y A.

Ley de Financiamiento Educativo.

Por Ley Nacional N° 26.075 sancionada el 21 de diciembre de 2005 y promulgada el 9 de enero de 2006, se dispone que el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aumentarán la inversión en educación, ciencia y tecnología, entre los años 2006 y 2010, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científico – tecnológica.

Dentro de las atribuciones asignadas al Congreso se encuentra la de establecer y modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables, por tiempo determinado, por ley especial aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara (inciso 3° del artículo 75° de la Constitución Nacional).

Como la Ley Nacional fue promulgada en Enero del 2006 no fue contemplado este Recurso coparticipable en la Ley de Presupuesto de la Provincia. Por esta razón a Fs.10 de la CGE se incorpora presupuestariamente este recurso con un percibido de \$ 36.847.781,98.

Convenio Adicional de Policía.

El Servicio Adicional de Policía conforme lo determinado en el Art.8° y 9° inc. s) de la Ley 6192 Orgánica Policial y con la previa autorización de la oficina pertinente es la función que cumple el personal policial como una continuación del servicio ordinario con la finalidad de mantener el orden público, la preservación de la seguridad pública y la prevención del delito en lugares tales como edificios; personales; de valores; movimiento y traslado de fondos; actos deportivos; culturales y otros.

La prestación de los servicios de Policía Adicional, será abonado por el contratante o usuario mediante el pago por adelantado de un arancel establecido por la Resolución N° 695/03 dictada por la Jefatura de Policía de la Provincia y homologada por la Resolución N° 6/04 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

El importe cobrado en concepto de las prestaciones convenidas, será abonado al personal por la Oficina de Finanzas dispuesta por la autoridad policial. La parte correspondiente al diez por ciento (10%) en concepto de comisión, será administrado por los titulares de cada Unidad Regional y distribuido conforme a las necesidades operativas y administrativas de las distintas dependencias que conforman su estructura orgánica, debiendo efectuar la correspondiente rendición en forma mensual.

Las operaciones relacionadas con los fondos provenientes del Servicio Adicional de Policía se registran por el Servicio Administrativo Financiero de la Policía de la Provincia.

Plan Provincial de Viviendas.

Mediante el Decreto N° 2.539/96 se creó en el ámbito del Ex -Ministerio de la Producción y el Empleo, el Programa “Plan Provincial de Viviendas - 1.064 Viviendas del Barrio Parque San Carlos, Salta – Capital, declarándolo de interés provincial.

Por Decreto N° 2.090/98 se dispuso que dicho Plan se denominará: “Plan Provincial de Viviendas”, en la necesidad de ampliar el emprendimiento, autorizándose al Plan la construcción de Viviendas en distintas etapas y hasta un cupo de 12.000 viviendas dentro de la operatoria de financiamiento establecido entre la Provincia, el sector Empresarial afectado a la construcción de Viviendas, el propio Beneficiario, el Banco Hipotecario Nacional y/o cualquier otra entidad financiera debidamente acreditada para la titularización de viviendas.

Por su parte, el Artículo 4° del mencionado Decreto establece que las erogaciones que demande el funcionamiento y ejecución del Plan Provincial de Viviendas, serán obtenidas del flujo financiero del mismo.

Por Decreto N° 1707/2001 se transfiere el Plan Provincial de Viviendas al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas (hoy Instituto Provincial de Viviendas).

Observaciones Generales de la Cuenta Fondos de Terceros

- 33)** Las transferencias recibidas durante el año 2.006 por la Ley de Financiamiento Educativo se acreditaron en la misma cuenta bancaria que la utilizada para las acreditaciones del Fondo del Incentivo Docente a la orden del Ministerio de Educación en el Banco de la Nación Argentina.
- 34)** La cuenta Convenio Adicional de Policía arroja un saldo deudor, siendo superiores los importes gastados a los recibidos en el ejercicio, por lo que su exposición como Pasivos no es adecuada. Esta situación se repite en: “Convenios Turismo”; “Convenio Dirección de Estadísticas”; “Ley N° 6891- C. Repago Crédito Judicial”
- 35)** Si bien el Total de las columnas de Importes Recibidos e Importes Gastados expuestos en el Estado de Gastos por Cuenta de Terceros no contempla en ellas los importes que corresponden a la cuenta “Convenio Vialidad Municipalidad de Orán”, no afecta ya que dicha suma no se traslada a ningún estado de la Cuenta General. Por ello, los saldos de las Cuentas de Terceros se exponen correctamente en la Situación del Tesoro con importes que surgen del sistema informático.

Opinión

Como consecuencia de las labores practicadas en el estado del art. 50 inc 11), es nuestra opinión que la información del mismo está razonablemente expuesta, excepto por las modificaciones que pudieran surgir de las observaciones vertidas en los puntos precedentes.

L. DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, A CUYO EFECTO LOS TÉRMINOS DEL EJERCICIO DE ESTOS SE AJUSTARÁN A LOS QUE ESTABLECE EL ART. 4º (ARTÍCULO 50º INC 12).

Opinión

En función de no haberse incluido los Organismos Descentralizados en la selección de los Organismos a examinar, corresponde no emitir opinión sobre la información del Artículo 50, inc.12)

V. RECOMENDACIONES:

En función de las observaciones realizadas, se formulan las siguientes recomendaciones que se enuncian en el mismo orden y con la correlación numérica de las mismas, a fin de que a través de los Organismos correspondientes se tomen éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas, para mejorar la exposición de la información financiera.

- 1)** Al confeccionar los Estados que componen la Cuenta General del Ejercicio, deberán tomarse los recaudos necesarios, a efectos de no duplicar los importes correspondientes a Contribuciones y Gastos Figurativos.
- 2) y 11)** Hasta tanto se apruebe la Ley de Administración Financiera para la Provincia de Salta, deberán incorporarse a las ejecuciones presupuestarias todas las etapas del gasto establecidas en la Ley de Contabilidad.
- 3)** Resulta necesario para el control de gestión, que la Cuenta General del Ejercicio incluya hasta un determinado nivel el detalle de autorizaciones para gastar según la clasificación Institucional de los gastos.
- 4) - 7) - 9) - 12) - 13) - 14) - 15) - 16) - 17) - 19) - 20) - 24) - 34) - 35)** Realizar procedimientos de conciliación de la información expuesta en los distintos estados y control matemático, efectuando las correcciones necesarias en el diseño de los reportes que recogen información del sistema, a efectos de evitar errores de exposición e inconsistencia entre los estados y mantener la uniformidad en la exposición de un ejercicio a otro. Adecuar la denominación utilizada en algunas cuentas, evitando confusiones e interpretaciones erróneas y problemas de imputación. Adoptar criterios de control interno que aseguren que las registraciones

se realicen en tiempo y forma oportuna, que los controles cruzados sean efectivos, útiles y que faciliten las tareas del Control Interno y Externo.

- 5)** Realizar las gestiones tendientes a lograr que el órgano rector del control interno emita normas para ser aplicadas en todas las jurisdicciones, a efectos de obtener razonable seguridad de que todos Organismos informen la totalidad de las autorizaciones por aplicación del artículo 16° de la Ley de Contabilidad, en tiempo y forma.
- 6)** Hasta tanto se apruebe la Ley de Administración Financiera, exponer en la Cuenta General del Ejercicio la información sobre los Residuos Pasivos al cierre del Ejercicio, de conformidad a lo establecido en los artículos 20° y 50° de la Ley de Contabilidad.
- 8) – 10)** Realizar las gestiones tendientes a lograr que el órgano rector del control interno emita normas a efectos de implementar actividades de control en todas las jurisdicciones, organismos descentralizados y sociedades en las que el estado provincial tenga participación - y luego evaluar su cumplimiento - para tener una razonable seguridad de que todos informen la totalidad de los activos y pasivos al cierre de cada ejercicio.
- 18)** Resulta necesario para una mejor exposición y análisis de la composición de la deuda, que en las Notas a la Situación del Tesoro se indiquen el Capital adeudado, los intereses devengados, diferencias de cambio y ajustes por separado.
- 19)** El Fondo Unificado debe ser considerado en el Stock de la Deuda, dado que reviste el carácter de "Adelanto en Cta. Cte. Transitorio" al cierre del Ejercicio.
- 21)** Cumplir, en tiempo y forma con los compromisos financieros asumidos.

- 22)** Analizar la situación existente respecto del pago del préstamo BID 830/OC AR y los descuentos realizados a los Municipios, para su debida contabilización y exposición, de acuerdo a su naturaleza. Contemplar dentro del Stock de Deuda: el endeudamiento directo devengado al cierre de cada ejercicio.
- 23)** Intensificar los controles sobre los valores adeudados en concepto de capital, tasas, CER y plazos a la Nación por pagos realizados por ésta por cuenta de la Provincia, a efectos de la debida registración y exposición. Gestionar la instrumentación de los actos administrativos pertinentes para la compensación de créditos y deudas con el Estado Nacional, dentro del ejercicio en que se originan, a fin de evitar su incidencia en el/los siguientes.
- 25) a 32)** Efectuar las gestiones tendientes a delimitar funciones para la realización del Inventario General de Bienes de Estado, a cargo del organismo que en definitiva resulte de la normativa legal vigente, con la intervención que le compete al órgano rector de control interno – SIGEP- , tendientes a la implantación de un sistema de inventarios permanente de bienes, que asegure la integridad de la información relativa a la Situación de los Bienes.
- 33)** Respecto a los Fondos de Financiamiento Educativo y a efectos de de dotar de una mayor transparencia a la gestión pública corresponde se habiliten Cuentas Corrientes Bancarias distintas para el Incentivo Docente y Fondos de Financiamiento Educativo.

Salta, Setiembre de 2010